

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa Fertilizantes

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-08100-19-0230-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 230

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa Fertilizantes" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,134,733.3
Muestra Auditada	2,134,733.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 2,134,733.3 miles de pesos representa el 100.0% de los recursos ejercidos por la Unidad Responsable 311 Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), adscrita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con cargo en las partidas de gastos 33903 "Servicios Integrales" y 43101 "Subsidios a la Producción" correspondientes al programa presupuestario S292 "Fertilizantes".

CUADRO 1
 INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA A REVISAR CORRESPONDIENTE
 AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S292 "PROGRAMA FERTILIZANTES"
 EJERCICIO 2021
 (Miles de pesos)

Partida del Gasto	Instancia Participante	Monto Ejercido	Muestra	%
33903 Servicios integrales	Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, Sociedad Civil	11,927.1	11,927.1	0.6
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	3,000.0	3,000.0	0.1
	Subtotal	14,927.1	14,927.1	0.7
43101 Subsidios a la producción	Agroindustrias del Balsas S.A. de C.V.	2,118,846.2	2,118,846.2	99.3
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	960.0	960.0	0.0
	Subtotal	2,119,806.2	2,119,806.2	99.3
Total		2,134,733.3	2,134,733.3	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuentas por Liquidar Certificadas ejercicio 2021, proporcionadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria" en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos en las clasificaciones "Administrativa" y "Funcional - Programática", correspondiente al Ramo 8 Desarrollo Rural, en los conceptos de "Gasto Corriente" y "Gasto Inversión" respectivamente, en relación con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 27, fracción XX, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, así como fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDSR) señala, en sus artículos 7 y 8, que el Gobierno Federal impulsará el desarrollo rural sustentable a través de apoyos directos a los productores y atenderá, de manera prioritaria, a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Al respecto, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, las acciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) se vinculan con el eje tres "Economía", apartado "Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo"; en dicho apartado se identifica al "Programa

Fertilizantes”, el cual se encarga de la distribución de fertilizantes físicos y químicos en beneficio de los productores agrícolas, así como de la necesidad de impulsar la producción, distribución y consumo de fertilizantes nacionales.

La SADER, en su Programa Sectorial 2019-2024, establece, como sus objetivos estratégicos, el de lograr la autosuficiencia alimentaria, por medio del aumento a la producción y productividad del sector, así como contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de las productoras y productores en actividades productivas rurales, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

El “Programa Fertilizantes” inició operaciones en el ejercicio 2019, y tuvo como población objetivo a los productores agrícolas del estado de Guerrero, y para el ejercicio 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, a los productores agrícolas de pequeña escala dedicados a la producción de cultivos prioritarios ubicados en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, se incluye en los Anexos 11 y 25, relativos al “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable” y “Programas Sujetos a Reglas de Operación”, respectivamente, el “Programa Fertilizantes” como uno de los principales programas del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, con un presupuesto asignado de 1,912,000.0 miles de pesos, con el propósito de apoyar la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados¹ y fosfatados² como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria, asegurando a las productoras agrícolas de pequeña escala los fertilizantes a precios accesibles, disminuyendo la dependencia de fertilizantes importados y apoyando su capacidad de producción. Por lo anterior, el “Programa de Fertilizantes” atenderá el problema público del bajo rendimiento en la producción de las productoras y productores de pequeña escala, el cual se debe, entre otros factores, a la falta de acceso a insumos estratégicos de nutrición para los cultivos prioritarios.

Es importante señalar que para la adquisición de los fertilizantes con recursos del ejercicio 2021, la SADER formalizó diversos Convenios Específicos de Colaboración con PEMEX Transformación Industrial, por conducto de su filial y subsidiaria Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., respectivamente.

Asimismo, la SADER suscribió diversos convenios de colaboración con Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), como instancia ejecutora del programa, para la recepción, almacenamiento y entrega de los fertilizantes al productor que haya resultado sujeto de

¹ **Fertilizantes nitrogenados.** Son aquellos que en su composición está presente el nitrógeno o sus derivados; los fertilizantes nitrogenados se usan para garantizar el crecimiento de las plantas y para fomentar la estructura celular.

² **Fertilizantes fosfatados.** Son fertilizantes sólidos que son aplicados directamente al suelo con la más alta concentración de nutrimentos primarios N (nitrógeno) y P (fósforo). Esta fórmula es muy apreciada por los agricultores, debido a que tiene una relación positiva costo beneficio, en cuanto a nutrimentos se refiere.

apoyo³ en cada uno de los lugares establecidos por la SADER y SEGALMEX como Centros de Distribución de los insumos.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los apoyos, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del “Programa Fertilizantes”, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En relación con el Ambiente de Control se identificó que al presupuesto autorizado para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del ejercicio 2021 se le asignaron recursos para la operación del “Programa Fertilizantes”, el cual se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el Eje 3 “Economía”, y establece, en uno de sus apartados, la "Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo" que pretende romper el círculo vicioso entre la postración del campo y la dependencia alimentaria mediante la creación del “Programa Fertilizantes”, con el cual se distribuirán fertilizantes químicos y biológicos que no dañen los suelos y sean en beneficio de productores agrícolas, empezando por el estado de Guerrero. El programa tiene como objetivo general incrementar la productividad de los cultivos prioritarios⁴ de los productores de pequeña escala⁵ mediante la entrega de fertilizantes en zonas de atención estratégica⁶ para la producción de alimentos.

Asimismo, se identificó que el “Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024” se publicó el 25 de junio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el cual, en lo que se refiere al “Programa Fertilizantes”, se vincula con el PND, en el Objetivo Prioritario 1 “Lograr la autosuficiencia alimentaria, vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”; en la Estrategia Prioritaria 1.1 “Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera”, y en la Acción 1.1.2 “Operar un Programa de Fertilizantes químicos y biológicos en zonas prioritarias y

³ **Sujetos de apoyo.** Son aquellas productoras y productores de pequeña escala que han sido dictaminados elegibles y cuyos nombres aparezcan en los listados publicados por la Unidad Responsable.

⁴ **Cultivos prioritarios.** Se considera maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o Estado y que para fines de las Reglas de Operación serán definidos en las convocatorias.

⁵ **Productor de pequeña escala.** Persona física con actividad agropecuaria, y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que manejan hasta 5 hectáreas de temporal o su equivalente en riego.

⁶ **Zonas de atención estratégica.** Zonas que, por sus características particulares de atención social, requieran una atención específica.

estratégicas para la producción de alimentos”, y además con el Objetivo Prioritario 3 “Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos” en el que se señala, específicamente, que “El Programa de Fertilizantes tiene por objetivo aumentar la disponibilidad oportuna de fertilizantes químicos y biológicos para contribuir a mejorar la productividad agrícola en localidades de alto y muy alto grado de marginación.”

Dicha vinculación coincide con la asignación presupuestaria del “Programa Fertilizantes” cuya finalidad del gasto consistió en el “Desarrollo Económico”, es decir, en actividades orientadas al logro del bienestar en la que el Estado se asegura de “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, y erradicar el rezago de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de “por el bien de todos primero los pobres”.

Por otra parte, la entidad fiscalizada acreditó que el personal adscrito a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) de la operación y ejecución del “Programa Fertilizantes”, conoce el “Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, así como el “Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal”; asimismo, demostró que su personal recibió capacitación en temas de control interno y administración de riesgos.

Por otra parte, la SADER contó con un buzón de quejas para denunciar actos de corrupción y acoso laboral en sus instalaciones, y acreditó el envío a la Secretaría de la Función Pública (SFP) del informe sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la dependencia.

En relación con la Administración de Riesgos, se constató que la SADER contó con su Reglamento Interior, el cual se publicó en el DOF el 3 de mayo de 2021, en el que se identificó el cambio de denominación de la DGPDT, por el de DGSA; dicha denominación no se corresponde con la registrada en el “Reporte Maestro de Puestos” de la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), con vigencia del 1 de enero de 2021, ni con la del “Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación” publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2012, y tampoco con la de los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, actualmente DGSA, autorizados en enero de 2014 y noviembre de 2015, respectivamente, todos vigentes para el ejercicio 2021, por lo que dichos documentos no se encuentran actualizados, en particular con la denominación de la UR, así como en los procesos y actividades que realiza el personal adscrito a la DGSA para la operación del programa; no obstante, para el ejercicio 2021, dicha UR contó con diversas guías que incluyen los procedimientos y actividades para la operación del programa, tales como: “Guía de Procesos del Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP)”, “Manual de Procedimientos del Programa Fertilizantes 2021”, “Manual de Usuario Fertilizantes Aplicación Móvil”, “Guía Revisión de Expedientes, Cartas Porte, Cartas de Transferencia Programa de Fertilizantes para el Bienestar 2021” y “Guía Revisión de expedientes de la Entrega - Recepción a Beneficiarios Programa de Fertilizantes para el

Bienestar 2021”, todos difundidos entre el personal adscrito a la DGSA y expedidos en enero, febrero, marzo y dos en octubre de 2021, respectivamente, excepto la “Guía Operativa Programa Fertilizantes 2021” en la cual no se identificó la fecha de expedición; en dichos documentos se describen los procesos, las actividades y su descripción, las acciones por desarrollar, los responsables, así como la documentación generada y/o involucrada, y herramientas informáticas utilizadas; además, se identifican a las áreas que participan, a los servidores públicos responsables y a las instancias que participan en la operación y ejecución del Programa; no obstante, la DGSA no acreditó que dichas guías se encuentren incluidas en el proyecto de los manuales de Organización y de Procedimientos de la DGSA.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional entregó el programa de trabajo para la actualización y autorización de los manuales de Organización y de Procedimientos de las unidades administrativas de la dependencia, entre ellas, la DGSA; dicho programa tiene una fecha estimada de conclusión de mayo de 2023; asimismo, la UR del programa entregó los proyectos de sus manuales en los que se incluyeron, en forma de lista, los documentos de carácter administrativo que regulan la operación del programa.

Al respecto, la DGSA, con motivo de la publicación del Reglamento Interior de la SADER, acreditó que se inició en mayo de 2021 la actualización del Manual de Organización General de la Secretaría en coordinación con la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO). Asimismo, señaló que, a la fecha de esta revisión, no ha sido autorizada la actualización de la estructura orgánica de la DGSA, por lo que una vez que se cuente con ésta, también se actualizarán los manuales de Organización y de Procedimientos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGCHDO acreditó mediante diversos oficios las acciones emprendidas ante la SFP, así como ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), para la publicación en el DOF del Manual de Organización General de la SADER. Asimismo, con fecha 29 de julio de 2022, se publicó en el DOF el “Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural” cuya estructura orgánica se encuentra alineada con la del Reglamento Interior de la dependencia, así como con la aprobada y vigente por la SFP; además, acreditó la difusión de dicho manual entre los titulares de las unidades responsables de la SADER, así como en su portal oficial, por lo que se atiende lo observado.

Se constató que la SADER contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y con la Matriz de Riesgos (MR) aplicables para el ejercicio 2021; en dichos documentos se establecen dos riesgos sustantivos y un riesgo de corrupción, la descripción de las acciones de control, así como la evaluación de riesgos y de control del “Programa Fertilizantes”, los cuales se indican a continuación:

- Productores de pequeña escala no atendidos por la entrega de fertilizantes.
- Productores de pequeña escala inscritos erróneamente en el programa.
- Insumos extraídos de bodega de manera indebida.

Dichos riesgos se identificaron para definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y controlarlos con la finalidad de asegurar el logro de metas y objetivos del programa, y se identificó que los referidos riesgos se vinculan con las “Acciones realizadas para el control de riesgos detectados” señaladas en los informes trimestrales del programa Fertilizantes.

También, se identificó, por lo que corresponde a las Actividades de Control, que la operación del “Programa Fertilizante” se reguló mediante el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021”, el cual fue autorizado presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y contó con el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en diciembre de 2020; en dicho acuerdo se establece el objetivo general y específico del programa, la cobertura y la población objetivo, los criterios de elegibilidad y requisitos para productores de nuevo ingreso, características de los apoyos, exclusiones, instancias participantes, mecanismos de selección, mecánica operativa, seguimiento, supervisión y evaluación del programa; sin embargo, en su análisis se identificaron debilidades e insuficiencias de control que incidieron en la operación del programa, principalmente en la determinación de la cobertura de hectáreas y/o superficie por fertilizar, así como la falta de estudio y/o análisis para el establecimiento y la determinación de las zonas de atención estratégicas en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala en función de las localidades o municipios de alta y muy alta marginación. El impacto de las insuficiencias de control identificadas en las Reglas de Operación, como parte de la evaluación de la operación del Programa, se señalan en los resultados 2 y 4 del presente informe.

Asimismo, respecto de los controles de Información y Comunicación, se identificaron canales de comunicación internos y externos entre los servidores públicos de la DGSA, así como en las instancias que intervinieron en la operación del programa. En la página oficial de la SADER se presentó información de las convocatorias, de los listados de productores dictaminados como positivos para recibir el apoyo del programa, así como de los beneficiarios y de los centros de distribución de los fertilizantes. Por lo que se refiere a los informes trimestrales sobre el ejercicio y cumplimiento de metas, éstos se entregaron a la Cámara de Diputados en los plazos establecidos.

Por otra parte, en lo que respecta a los controles de Supervisión, se identificó que en el ejercicio de 2021, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó una evaluación del “Programa Fertilizantes” en la que se observó lo siguiente: (1) presión de organizaciones; (2) alta volatilidad del costo de los apoyos derivado del precio internacional de los fertilizantes; (3) alta presión de bloqueos para la logística de distribución de los fertilizantes dado el entorno social, político y de seguridad de los estados de cobertura; (4) carencias en la ventanilla para verificar el adecuado registro de datos en las solicitudes de apoyo, y (5) el programa no ofrece datos cualitativos ni cuantitativos que sostengan o permitan analizar con profundidad las causas principales del problema público que se busca atender.

Por su parte, el Órgano Interno de Control (OIC) en la SADER practicó una “Visita de Control” al “Programa Fertilizantes” correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en la que determinó lo

siguiente: (1) la dependencia no actualizó el Manual de Organización General, ni los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales; (2) la DGSA no justificó ni documentó la contratación de la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación; (3) no aseguró que la información contenida en sus registros internos sobre el volumen y número de los apoyos entregados a los productores se correspondan con lo reportado en diversos documentos de rendición de cuentas a efecto de que su información se considere confiable y de calidad; (4) no acreditó la validación de la información de los productores contra los registros del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Registro Nacional de Población (RENAPO), y (5) no publicó en su página web el padrón de beneficiarios del programa.

Cabe precisar que las deficiencias antes señaladas por parte del CONEVAL y del OIC en la SADER son coincidentes con las determinadas por este órgano de fiscalización en esta auditoría y en las practicadas en ejercicios anteriores.

2021-0-08100-19-0230-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, así como de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional continúen con las acciones necesarias para actualizar, autorizar y difundir los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, los cuales incluyan las guías que contienen los procesos y actividades a cargo del personal adscrito a la referida Dirección General de Suelos y Agua, así como los sistemas y herramientas informáticas, controles y reportes, documentación e informes necesarios para la operación del "Programa Fertilizantes", con la finalidad de definir la asignación de responsabilidades, la segregación de funciones y la delegación de autoridad de las áreas, de los servidores públicos, así como de las instituciones e instancias participantes que intervienen en la operación y cumplimiento del objetivo del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Marco normativo que reguló la operación y ejecución del "Programa Fertilizantes" aplicable para el ejercicio fiscal 2021

El marco normativo aplicable para la operación y ejecución del "Programa Fertilizantes" en el ejercicio fiscal 2021 fue el siguiente:

Acuerdos

- a) Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 4 de febrero de 2021. Al respecto, se identificó que dicho Acuerdo establece las facultades y obligaciones de las instancias participantes que ejecutan y operan los programas a cargo de la SADER, entre las que se encuentran

las siguientes: la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) del “Programa Fertilizantes”; el organismo público descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), como Instancia Ejecutora (IE); el Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, Sociedad Civil, como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO), y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS) y también como Agente Técnico para las parcelas demostrativas.

- b) Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, el cual establece los objetivos general y específico del programa; la cobertura y la población objetivo; los criterios de elegibilidad y requisitos para productores de nuevo ingreso; las características de los apoyos, exclusiones, instancias participantes, mecanismos de selección, mecánica operativa, seguimiento, supervisión, evaluación, así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos, solicitantes y beneficiarios, de cuyo análisis se constató que dichas reglas no prevén lo siguiente:

1. El estudio, procedimiento, metodología o forma mediante la cual la DGSA acreditó los criterios que consideró para definir las zonas de atención estratégica por entidad federativa (Morelos, Puebla y Tlaxcala) como beneficiarias de los paquetes de fertilizantes, en función de contribuir a mejorar la productividad agrícola en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Al respecto, la DGSA indicó que “Referente al grado de marginación” se aclara que las Reglas de Operación no limitan la atención de regiones con alto y muy alto grado de marginación”, y que “Respecto de las zonas estratégicas de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el apartado denominado Desarrollo Alternativo, se considera el total de los municipios de Morelos y Tlaxcala como zonas estratégicas, mientras que en el estado de Puebla se atiende la zona centro por su potencial productivo y conflicto social ante la extracción ilegal del combustible que se ha venido enfrentando.” Asimismo, indicó que “La atención del estado de Guerrero en el ejercicio 2021 considera, como zonas estratégicas, el 100.0% de los municipios, derivado del grado de marginación de la entidad en su conjunto, la necesidad de la ampliación de acciones citadas en el apartado Desarrollo Alternativo, así como la necesidad de la atención derivada de la desaparición del Programa del Estado que atendía ese suministro”.

No obstante, se identificó que el Plan Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (PSADR) 2020-2024, que se encuentra alineado con el referido PND, señala que el “Programa de Fertilizantes tiene por objetivo aumentar la disponibilidad oportuna de fertilizantes químicos y biológicos para contribuir a mejorar la productividad agrícola en localidades de alto y muy alto grado de marginación”, por lo que la identificación de su población objetivo se encuentra plenamente definida; sin embargo, la DGSA no demostró la forma o los criterios que consideró para seleccionar dichas zonas estratégicas.

2. No se incluyó el modelo de la convocatoria; si bien especifica lo que al menos debe contener las zonas de atención estratégica, los requisitos y criterios de elegibilidad,

los mecanismos de selección, el concepto y características de los apoyos, y los días y los horarios de atención de las ventanillas para recibir las solicitudes, no prevé que se incluyan los mecanismos para la evaluación de dichas solicitudes, la publicación de resultados y la entrega de los apoyos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad Responsable del programa acreditó, mediante diversos oficios que instruyó a las Direcciones de Área adscritas a la DGSA, para que en las Reglas de Operación del “Programa Fertilizantes” de ejercicios subsecuentes se incluya el modelo de convocatoria que contenga, al menos, lo siguiente: zonas de atención estratégica; requisitos y criterios de elegibilidad; mecanismos de selección; concepto y características de los apoyos (tipos de fertilizantes DAP y UREA); días y horarios de atención de las ventanillas para recibir las solicitudes; mecanismos para la evaluación de dichas solicitudes, y publicación de resultados y entrega de los apoyos.

Lineamientos

- c) “Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la SADER 2021”, emitidos por la titular de la Unidad de Administración y Finanzas de dicha Secretaría en febrero de 2021, los cuales tienen como objetivo establecer los criterios que las Unidades Responsables de los programas deben valorar para designar a las instancias participantes en la operación, control, seguimiento y supervisión de los programas a cargo de la SADER. Al respecto, con base en dichos Lineamientos, la DGSA, como UR del “Programa Fertilizantes”, designó al Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, Sociedad Civil (CEAEC), como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO); la revisión de su designación se encuentra en el resultado 15 de este informe.

Convenios de Colaboración

- d) Convenio General de Colaboración, suscrito el 24 de marzo de 2020, entre la SADER y PEMEX Fertilizantes, como empresa productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos (PEMEX), que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para llevar a cabo actividades de apoyo, adquisición, suministro y distribución de fertilizantes; para dar cumplimiento al objeto del referido Convenio General, las partes celebraron los Convenios Específicos de Colaboración para los estados de Guerrero, Tlaxcala, Puebla y Morelos en febrero, agosto y octubre de 2021, entre la SADER y PEMEX Transformación Industrial, por conducto de su filial y subsidiaria Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., respectivamente; en dichos Convenios Específicos se establecieron las acciones para la adquisición de los fertilizantes en el ejercicio 2021, de conformidad con las especificaciones técnicas, lugares de entrega y precios convenidos. Cabe mencionar que, en diciembre de 2020, se realizó la fusión de las empresas productivas del Estado subsidiarias de PEMEX, denominadas PEMEX Fertilizantes y PEMEX Transformación Industrial a partir del 1 de enero de 2021, siendo esta última la que subsistió como subrogada en todos los derechos y obligaciones de PEMEX Fertilizante.

Además, la DGSA formalizó el Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración de los estados de Guerrero y Puebla, celebrados en agosto y octubre de 2021, respectivamente, en los que se realizó la modificación y actualización del volumen y de los lugares de entrega de los fertilizantes DAP y UREA.

- e) Convenio Marco de Colaboración para la operación y ejecución del “Programa Fertilizantes”, suscrito en marzo de 2020 entre la SADER y el organismo público descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), el cual tiene por objeto ejecutar la operación relativa a la distribución de los fertilizantes DAP y UREA; en dicho Convenio Marco de Colaboración se especifica que para atender a los estados donde opera el programa, se deberán de suscribir Convenios Específicos. Al respecto, se constató que la SADER y SEGALMEX suscribieron cuatro Convenios Específicos con los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, el primero en febrero, y los tres restantes en agosto de 2021, respectivamente, los cuales tuvieron por objeto conjuntar acciones y recursos a fin de que SEGALMEX, como Instancia Ejecutora (IE), llevara a cabo el proceso de recepción, resguardo y distribución de los fertilizantes DAP y UREA a los productores beneficiarios del Programa. Asimismo, se identificó que en dichos Convenios Específicos se estableció el monto de los recursos a transferir por la SADER a SEGALMEX, las acciones y metas específicas por cumplir, los lugares en los que se ubicarían los Centros de Distribución SADER - SEGALMEX (CEDAS), así como los mecanismos para la entrega de los fertilizantes a los beneficiarios del Programa.
- f) Convenio de Colaboración entre la SADER y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), suscrito en octubre de 2021, el cual tiene por objeto conjuntar acciones para que el INIFAP, en su carácter de Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS) del programa, realice las acciones de supervisión en el estado de Guerrero y en las zonas de atención estratégica ubicadas en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala.
- g) Convenios de Colaboración celebrados en agosto y octubre de 2021, entre la SADER y el INIFAP, con el fin de que este último, en su carácter de Agente Técnico (AT), establezca parcelas experimentales y demostrativas en los estados de Morelos y Puebla. Asimismo, se identificó que la SADER formalizó, en diciembre de 2021 y en marzo de 2022, tres Convenios Modificatorios al Convenio de Colaboración con el fin de modificar la mecánica operativa, el cronograma de actividades y la vigencia de los referidos Convenios de Colaboración.

Convenios de Concertación

- h) Convenio de Concertación suscrito en agosto de 2021, entre la SADER y el Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, Sociedad Civil (CEAEC), el cual tuvo por objeto conjuntar acciones y recursos a fin de que el CEAEC, en su carácter de Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO), contara con los medios para colaborar con la SADER en la aplicación de los gastos asociados con la operación del programa. El detalle de las acciones, metas, calendario de ministraciones, cronograma de actividades, entregables y demás aspectos técnicos, se establecieron en el “Anexo Técnico” del convenio. Asimismo, se constató que contó con el Primer y Segundo

Convenios Modificatorios al Convenio de Concertación y sus Anexos Técnicos, suscritos en octubre de 2021 y marzo de 2022, para formalizar un incremento en los recursos que SADER transfirió al CEAEC, así como la ampliación de la vigencia de las acciones a junio de 2022, sin justificar ni documentar las modificaciones antes señaladas, situación que se incluyó en el resultado número 15 de este informe.

También, se identificó que en los ordenamientos antes citados se estableció que las instancias participantes en la operación del “Programa Fertilizantes” para el ejercicio 2021 son las siguientes:

- DGSA, como UR del programa, facultada para diseñar e implementar aquellos instrumentos y herramientas de trabajo necesarias para la operación, ejecución y seguimiento del “Programa Fertilizante”.
- PEMEX Transformación Industrial, como proveedor de programa, responsable de la entrega y suministro de los fertilizantes DAP y UREA en los CEDAS a través de la filial y subsidiaria Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., respectivamente.
- SEGALMEX, como IE del programa, encargada del almacenamiento y distribución de los fertilizantes DAP y UREA a los productores beneficiarios en cada uno de los CEDAS establecidos por la SADER y SEGALMEX.
- Oficinas de representación de la SADER en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, como IE del programa, responsables de realizar las funciones de dicho encargo, así como de llevar a cabo las actividades específicas determinadas para la ejecución del Programa y/o Componente que se trate.
- CEAEC, como IEGAO del programa, responsable de la aplicación de los gastos asociados con la operación y ejecución de programa para el ejercicio 2021.
- INIFAP, como IAS y AT del programa, encargado de realizar las acciones de supervisión así como de parcelas experimentales y demostrativas en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégica ubicadas en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala.

2021-0-08100-19-0230-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, establezca e implemente las acciones necesarias para documentar las variables que utilice para la determinación de las regiones y/o zonas de atención estratégica por entidad federativa, las cuales deberán ser definidas en función de contribuir a mejorar la productividad agrícola con la finalidad de asegurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Anteproyecto de presupuesto, recursos asignados, Estado del Ejercicio del Presupuesto y adecuaciones presupuestarias del “Programa Fertilizantes” correspondientes al ejercicio fiscal 2021

Con la revisión de las cifras presentadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2021, se comprobó que coinciden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) en los rubros de presupuesto original, ampliaciones, reducciones, modificado y ejercido, correspondientes al programa presupuestario S292 “Fertilizantes”, asignado a la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como se muestra a continuación:

CUADRO 2
COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S292 “FERTILIZANTES”
EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Unidad	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
CHPF	1,912,000.0	7,126,094.0	6,903,360.7	2,134,733.3	2,134,733.3
EEP	1,912,000.0	7,126,094.0	6,903,360.7	2,134,733.3	2,134,733.3
Variaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al respecto, se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en agosto de 2020, comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) el techo de gasto asignado para la integración del “Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021” que ascendió a 46,707,500.0 miles de pesos; dicho importe incluye los recursos del “Programa Fertilizantes”.

Sobre el particular, la DGSA informó que realizó la estimación de los recursos requeridos para la operación del programa 2021; no obstante, la SHCP comunicó el techo de gasto asignado a la Secretaría para efectos de la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, y al mismo tiempo, en su "Anexo", se señalaron las "Prioridades Etiquetadas" de los "Programas presupuestarios con asignación prioritaria", dentro de los cuales se encontraba el programa S292 "Fertilizantes".

Por otra parte, se constató que, en diciembre de 2020, la UAF de la SADER comunicó a la Subsecretaría de Agricultura (SA) el presupuesto y calendario autorizado de 2,005,616.6 miles

de pesos para dicha subsecretaría, de los cuales 1,912,000.0 miles de pesos corresponden a la UR número 311 Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente DGSA, los cuales fueron asignados al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignación, subsidios y otras ayudas”, y corresponden al programa S292 “Fertilizantes”.

Además, se identificó que el presupuesto original del programa S292 “Fertilizantes” por el referido importe de 1,912,000.0 miles de pesos, fue asignado en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la producción”, del cual se comprobó que tuvo adiciones y ampliaciones por 7,126,094.0 miles de pesos y reducciones por 6,903,360.7 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 2,134,733.3 miles de pesos.

De lo anterior, se constató que el presupuesto original fue modificado mediante 47 y 35 adecuaciones presupuestarias en las partidas de gasto 33903 “Servicios integrales” y 43101 “Subsidios a la producción”, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP) así como por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), las cuales se encuentran respaldadas en la documentación que acredita su registro y procedencia, respectivamente; asimismo, se identificó que mediante dos adecuaciones presupuestarias, la SADER transfirió recursos por 48,030.0 miles de pesos del programa S292 “Fertilizantes” al organismo público descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) para llevar a cabo las acciones de recepción, resguardo y distribución de los fertilizantes a los beneficiarios del programa, en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, en el marco de los convenios formalizados entre ambas entidades.

Por otra parte, se constató que la DGSA gestionó el registro del presupuesto comprometido, en función de los resultados de los productores beneficiarios de acuerdo con las convocatorias que se emitieron en 2021, así como de productores beneficiarios del ejercicio 2020 que no presentaron incumplimiento en la norma, por lo que de abril a diciembre de 2021 realizó el registro contable en la subcuenta “Presupuesto de Egresos Comprometido” por 2,118,846.2 miles de pesos. Asimismo, acreditó el reconocimiento contable del presupuesto devengado en el momento en que se presentó la obligación de pago de los fertilizantes, el cual sucede cuando dichos insumos son entregados por Pemex Transformación Industrial en los Centros de Distribución de SEGALMEX, lo cual se registró en la subcuenta “Presupuesto de Egresos Devengado”.

Asimismo, se constató que el presupuesto ejercido y pagado del programa se encuentra sustentado en la emisión y pago de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), acompañadas de la documentación comprobatoria correspondiente, cuyo registro contable se realizó en la subcuenta “Presupuesto de Egresos Ejercido” y en la subcuenta “Presupuesto de Egresos Pagado”.

Además, en el análisis de las CLC, se identificó que la DGSA ejerció 11,927.1 y 3,000.0 miles de pesos en la partida de gasto 33903 “Servicios Integrales”, correspondiente a los pagos realizados al Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, Sociedad Civil (CEAEC) y al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), por

concepto de sus funciones y acciones como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO) del “Programa de Fertilizantes”, así como por las acciones de supervisión en el estado de Guerrero y en las zonas de atención estratégica en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, respectivamente; asimismo, se ejercieron recursos por 2,118,846.2 y 960.0 miles de pesos en la partida 43101 “Subsidios a la Producción” correspondientes a los pagos realizados al proveedor Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., y al INIFAP por la adquisición de los fertilizantes DAP y UREA, así como por el establecimiento de parcelas experimentales y demostrativas correspondientes a los estados de Morelos y Puebla; dichos pagos se encuentran soportados en 36 CLC así como en sus respectivas carta porte, CFDI, y notas de crédito y de cargo.

4. Objetivo del programa, cobertura, población objetivo, determinación de necesidades y características de los apoyos

En el análisis del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020, se identificó que los objetivos general y específico del programa consistieron en incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala que manejen hasta 5 hectáreas de temporal, o su equivalente en riego, con actividad agropecuaria y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, mediante la entrega de fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

Cobertura y población objetivo

Se identificó que la cobertura y la población objetivo del “Programa Fertilizantes” para el ejercicio fiscal 2021 se conformó de productores dedicados a la producción de cultivos prioritarios ubicados en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala. Al respecto, se constató que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) de la operación y ejecución del programa, no incluyó en las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2021, el estudio, procedimiento o metodología, para determinar las zonas de atención estratégica por entidad federativa que serían beneficiarias con los paquetes de fertilizantes para los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, en función de contribuir a mejorar la productividad agrícola en localidades de alto y muy alto grado de marginación; dicha situación se observó en el resultado 2 de este informe.

Por otra parte, se identificó que en las 12 convocatorias emitidas por la DGSA durante el ejercicio 2021 con las que se invitó a la población objetivo a participar en el programa, se incluyeron las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos por cumplir, así como 36, 73 y 60 zonas de atención estratégica para los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, respectivamente, y la atención para todo el estado de Guerrero conformado por 81 municipios.

Asimismo, se constató, mediante el archivo electrónico denominado “Índice de marginación por localidad 2020”⁷, emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)⁸, así como en las 12 convocatorias emitidas por la DGSA dirigidas a la población objetivo, que se definieron 250 municipios como zonas de atención estratégica por la UR del programa para los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, de los cuales 21 no se localizaron en la información de la CONAPO, 104 corresponden a municipios con un índice de rezago social muy bajo, bajo y medio, y los 125 municipios restantes se ubican en regiones y zonas con mayor rezago social y económico (alto y muy alto grado de marginación), los cuales equivalen al 50.0% del total de los 250 municipios definidos como zonas de atención estratégica para el programa en el ejercicio fiscal 2021 por la DGSA, por lo que la UR no aseguró que los apoyos del programa se canalizaran a productores agrícolas ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación, tal como lo señala el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024” en el “Objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos”, como se muestra a continuación:

CUADRO 3

RESUMEN DEL ÍNDICE DEL REZAGO SOCIAL Y ECONÓMICO POR MUNICIPIO, EMITIDO POR EL CONEVAL CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS DE GUERRERO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA

Estados	Mcpio. en Conv.	Índice de Rezago Social y Económico								
		Sin Participar	Muy Bajo	Bajo	Medio	Sin Identificar	Subtotal	Alto	Muy Alto	Subtotal
		[A]	[B]	[C]	[D]	[E]	F=[B+C+D]	[G]	[H]	[I]=[G+H]
Guerrero	81	-	1	2	10	2	13	17	49	66
Morelos	36	-	5	8	13	2	26	5	3	8
Puebla	73	1	7	6	24	8	37	16	12	28
Tlaxcala	60	2	6	12	10	9	28	11	12	23
Total de	250	3	19	28	57	21	104	49	76	125
Municipios										
% Municipios	100.0%	1.2%	7.6%	11.2%	22.8%	8.4%	41.6%	19.6%	30.4%	50.0%
Total de	394,983	-	4,657	8,592	52,644	7,972	65,893	70,350	250,768	321,118
Beneficiarios										
% Beneficiarios	100.0%	-	1.2%	2.2%	13.3%	2.0%	16.7%	17.8%	63.5%	81.3%

FUENTE: Archivo electrónico denominado “Índice de marginación por localidad 2020”, emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como 12 convocatorias de productores del "Programa Fertilizantes", emitidas por la Dirección General de Suelos y Agua.

Por otra parte, se constató que el maíz, maíz elotero, frijol, arroz y hortalizas (32 cultivos) se establecieron para beneficiar en las convocatorias del programa en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, los cuales corresponden a cultivos de alto impacto social y/o

⁷ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

⁸ **Consejo Nacional de Población (CONAPO)**. Es una instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.

económico, incluidos en los reportes “Avance de siembra y cosecha” y “Cierre de la producción agrícola” emitidos por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), órgano administrativo desconcentrado de la SADER encargado de diseñar y coordinar la operación del Sistema Nacional de Información del Sector Agroalimentario y Pesquero, así como promover la concurrencia y coordinación para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Determinación de necesidades

La DGSA informó que para la planeación de la compra de los fertilizante DAP y UREA con recursos del ejercicio fiscal 2021, la cantidad de los fertilizantes solicitados para los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala se determinó con la suma de la superficie sembrada de los cultivos prioritarios de arroz, frijol, maíz y hortalizas; con la superficie apoyada en el Programa de Producción para el Bienestar (PPB), así como con la superficie reportada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera⁹ (SIAP); además, considerando un incremento del 2.5% respecto de la superficie del último ciclo agrícola completo para el estado de Guerrero.

Al respecto, en el análisis de la información proporcionada por la DGSA, se identificó que para cubrir una superficie de 620,869.00 hectáreas de cultivos prioritarios para el ejercicio fiscal 2021, la UR del Programa determinó una necesidad de fertilizantes DAP y UREA de 91,330.80 y 94,929.90 toneladas, respectivamente; sin embargo, se observó una variación de -28.59 y 28.59 toneladas de fertilizantes en relación con las cantidades determinadas por este órgano de fiscalización superior de 91,302.21 y 94,958.49 toneladas de DAP y UREA, respectivamente, lo que representa una variación del 0.03% del total de fertilizantes requeridos por la UR del programa de 186,260.70 toneladas. Es importante señalar que la DGSA suscribió diversos instrumentos jurídicos para la adquisición, suministro y distribución de los fertilizantes con PEMEX Transformación Industrial por un total de hasta 183,986.80 toneladas, cantidad que no se corresponde con la determinada en la planeación de las necesidades de fertilizante, sin que justificara dicha variación.

Asimismo, se identificó que respecto de las referidas 183,986.80 toneladas de fertilizantes DAP y UREA determinadas por la UR del Programa para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2021, solamente fueron entregadas 174,557.50 toneladas por el proveedor PEMEX Transformación Industrial; sin embargo, se identificó que en los estados de Puebla y Tlaxcala se entregó una cantidad mayor del fertilizante UREA que la pactada en los convenios; dicha situación se encuentra observada en el resultado 10 de este informe.

⁹ **Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).** Órgano desconcentrado de la SADER, encargado de diseñar y coordinar la operación del Sistema Nacional de Información del Sector Agroalimentario y Pesquero, así como promover la concurrencia y coordinación para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural sustentable.

Características de los apoyos

La DGSA indicó que para la determinación del apoyo máximo y las características de los fertilizantes que se otorgaron por hectárea y beneficiario para el ejercicio fiscal 2021, analizó y consideró las Agendas Técnicas Agrícolas (ATA) para los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, publicadas por el Instituto Nacional de Investigación Forestal, Agrícola y Pecuaria (INIFAP); dichos documentos definen las cantidades de fertilizantes DAP (Fosfato Diamónico) y UREA (Nitrógeno Ureico) conformados hasta por 300 kilogramos, en presentaciones de 100, 150 y/o 200 Kg hasta completar 300 Kg por hectárea para los cultivos prioritarios de maíz, frijol y arroz, así como de los 32 cultivos de alto impacto social y/o económicos, tales como acelga, ajo, arvejón, betabel, brócoli, calabaza, cebolla, chícharo, chile verde, cilantro, col (repollo), coliflor, ebo, ejote, epazote, espinaca, haba grano, haba verde, huauzontle, lechuga, nabo, papa, pepino, perejil, poro (leek), rábano, sandía, tomate rojo, tomate verde, triticale forrajero en verde y zanahoria, por lo que el máximo por apoyo establecido en las Reglas de Operación del programa, por productor, fue de hasta dos hectáreas, dando como resultado un máximo de hasta 600 Kg.

2021-0-08100-19-0230-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, fortalezca las acciones necesarias para asegurar que los apoyos del Programa Fertilizantes se otorguen privilegiando a los productores agrícolas ubicados en las zonas de atención estratégicas de los municipios y localidades con índice de rezagos social y económico alto y muy alto, de conformidad con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-08100-19-0230-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, fortalezca las acciones necesarias para asegurar que la determinación de las necesidades de los fertilizantes DAP (Fosfato Diamónico) y UREA (Nitrógeno Ureico) del ejercicio fiscal que corresponda, se realice en función de la cobertura del "Programa Fertilizantes", considerando la suma de la superficie sembrada de los cultivos prioritarios de arroz, frijol, maíz y hortalizas; la superficie apoyada en el Programa de Producción para el Bienestar (PPB), así como la superficie reportada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), además de los incrementos que determine la Unidad Responsable del Programa, y que dicha determinación de necesidades se corresponda con la cantidad de fertilizantes convenidas en los instrumentos jurídicos que formalice la Unidad Responsable del Programa para la adquisición de los fertilizantes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Estudios para la determinación del tipo y características de los fertilizantes adquiridos

La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) de la operación y ejecución del “Programa Fertilizantes”, informó que los sujetos de apoyo que cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad para ser beneficiario del referido programa en el ejercicio fiscal 2021, recibieron paquetes de fertilizantes DAP (Fosfato Diamónico) y UREA (Nitrógeno Ureico) con las características siguientes:

CUADRO 4
CARACTERÍSTICAS DE LOS FERTILIZANTES ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2021

Descripción	DAP	UREA
Contenido de nitrógeno (N)	21.0%	46.0%
Forma de aplicación	Aplicación directa	Sin información
Efectos en el suelo	Se utiliza para acidificar el suelo	No acidifica el suelo
PH	Acido	Neutro
Forma de guardar	Resguardar con lona y evitar que se moje	Sin información
Cultivos de aplicación	Cultivos con alta demanda de nitrógeno (N)	Sin información
Beneficio / costo	Medio	Mayor
Mezcla con otros fertilizantes	Si	Si

FUENTE: Nota informativa de fecha 10 de marzo de 2022, proporcionada por la DGSA.

Además, la DGSA informó que la selección de los fertilizantes DAP y UREA entregados a los beneficiarios del “Programa Fertilizantes” en 2021, se realizó con base en las necesidades nutrimentales para los cultivos (maíz, frijol, arroz y cultivos de alto impacto social y/o económico) que se atendieron en cada zona de atención estratégica en la que se ejecutó el Programa, para lo cual se consultaron las Agendas Técnicas Agrícolas (ATA) elaboradas por el Instituto Nacional de Investigación Forestal, Agrícola y Pecuaria (INIFAP) para los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala; dichos documentos son recomendaciones que expide el INIFAP como parte de la generación de conocimientos y tecnologías agrícolas que benefician a los productores primarios del medio rural en todas las regiones agroecológicas del país.

Al respecto, con el análisis de las ATA, se comprobó que la cantidad de micronutrientes recomendada de nitrógeno, fósforo y potasio que se estableció en los convenios con PEMEX Transformación Industrial y que se entregó a los productores beneficiarios mediante los

fertilizantes DAP y UREA para los cultivos de maíz, frijol, arroz y hortalizas ubicados en las zonas de atención estratégica de los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, se corresponde con la cantidad de micronutrientes recomendada por el INIFAP mediante las referidas agendas.

6. Publicación de Convocatorias del ejercicio 2021 para participar en el “Programa Fertilizantes”

Se identificó que para convocar a los productores de pequeña escala, solicitantes de los apoyos del “Programa Fertilizantes” para el ejercicio fiscal 2021, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) de la operación y ejecución del programa, emitió convocatorias respectivas para los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, las cuales, en su contenido, se establecía lo siguiente: objetivos del Programa; requisitos y criterios de elegibilidad; mecanismos de selección; conceptos de apoyo y características; recepción de solicitudes / apertura de ventanillas (ubicación, días y horarios de atención de las ventanillas para recibir la documentación); evaluación de solicitudes a la cual podrán acceder de manera directa los productores que se encuentren registrados en el padrón de productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de operación y en la convocatoria, validados por el Comité Técnico Dictaminador; publicación de resultados (listados de los sujetos de apoyo y el listado de los Centros de Distribución SADER – SEGALMEX en la página de la SADER, así como su difusión en los Centros de Atención Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable (CADER) y Distrito de Desarrollo Rural (DDR) y la entrega de apoyos por SEGALMEX a los sujetos de apoyo.

Al respecto, se constató que la DGSA publicó 12 convocatorias en la página electrónica de la SADER (<http://www.gob.mx/agricultura>), de las cuales, la convocatoria correspondiente al estado de Guerrero para los tipos de cultivo de maíz, frijol y arroz, se difundió el 16 de febrero; las tres correspondientes al estado de Morelos para los cultivos de maíz y arroz se publicaron el 12 de agosto y 18 de noviembre; las cinco pertenecientes al estado de Puebla para los tipos de cultivo maíz, maíz elotero y hortalizas se difundieron el 19 y 20 de agosto, y finalmente las tres que refieren al estado de Tlaxcala para los cultivos de maíz y hortalizas se publicaron el 20 de agosto y 15 de diciembre, todas del año 2021; asimismo, se acreditó, mediante diversos oficios, correos electrónicos y evidencia fotográfica, que las convocatorias se publicaron en las representaciones estatales, CADER y DDR de la SADER, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar (CIDSB) en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

En relación con la apertura de ventanillas para ratificar el interés de participar en el Programa, así como con la recepción y el registro de solicitudes de apoyo, se identificó que en tres convocatorias de los estados de Guerrero, Morelos y Tlaxcala se estableció, como cierre de ventanilla, el 3 de marzo, así como el 3 y 20 de diciembre de 2021, respectivamente, por lo que se constató que éstas permanecieron abiertas por no más de 30 días naturales tal como lo indican las Reglas de Operación del referido Programa; respecto de las dos, cinco y dos

convocatorias restantes pertenecientes a los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, la DGSA indicó que para el estado de Morelos los beneficiarios del Programa, en el ejercicio 2020, podrán recibir los insumos de manera directa, al igual que los beneficiarios del programa Producción para el Bienestar, por lo que la representación de la SADER en el estado enviaría a la DGSA el listado de productores beneficiarios, por tanto, no era necesario establecer fechas de cierre de ventanilla; respecto del estado de Puebla y Tlaxcala, no se estableció una fecha de cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes toda vez que las oficinas de la representación de la SADER en dichos estados proporcionaron los listados de los productores que fueron beneficiados en el ejercicio 2020, los cuales fueron beneficiados en el ejercicio 2021 y que se encuentran en el padrón del programa Producción para el Bienestar.

Asimismo, se constató, mediante el archivo electrónico denominado “detallado 2021 informe-operativo_detallado” proveniente del Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), que se registraron 448,173 solicitudes de apoyo por parte de las representaciones estatales, CADER y DDR en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, de cuyo análisis se identificó que de los 394,983 productores beneficiados en el ejercicio 2021 se encuentran registradas las solicitudes de 394,982 sujetos de apoyo, así como en el Padrón de Productores de la SADER, correspondientes a los cuatro estados de la población objetivo del Programa.

Además, se identificó que antes de los plazos de apertura de ventanillas (16 de febrero de 2021) se registraron 309,537 solicitudes de apoyo en el SIGAP, correspondientes al estado de Guerrero, y después del plazo de cierre de ventanillas (20 de diciembre de 2021) se registraron 2,708 solicitudes pertenecientes al estado de Tlaxcala, dentro de las cuales se identificó que 7 solicitudes se registraron después del 31 de diciembre de 2021, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 5
REGISTROS DE SOLICITUDES EN EL SIGAP VS PRODUCTORES BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA FERTILIZANTES EJERCICIO FISCAL 2021

Estado	Registros en el SIGAP de productores					Total de Registros
	Total de Productores Beneficiarios	Durante el Periodo de Ventanilla	Antes del Periodo de Ventanilla	Después del Periodo de Ventanilla	Registros Después del 31/12/21	
	[A]	[B]	[C]	[D]	[E]	
Guerrero	334,315	67,777	309,537	-	-	377,314
Morelos	6,437	7,066	-	-	-	7,066
Puebla	30,868	36,472	-	-	-	36,472
Tlaxcala	23,363	24,613	-	2,708	7	27,321
Total	394,983	135,928	309,537	2,708	7	448,173

FUENTE: Bases de datos denominadas “detallado 2021 informe-operativo_detallado” y “beneficiarios fertilizantes 1191 2021” proporcionadas por la SADER, con corte al mes de enero y marzo de 2022, respectivamente.

Por lo anterior, la DGSA indicó que el total de solicitudes que se registraron antes de la apertura de ventanilla son los solicitantes registrados en el padrón 2020, los que, en automático, pasaron al ejercicio 2021, tal como se establece en las Reglas de Operación del Programa, toda vez que cumplieron con los requisitos establecidos en las mismas; respecto de los solicitantes que aparecen después del cierre de ventanilla, éstos corresponden a beneficiarios que a través de Comités se autorizaron, siendo la última sesión del Comité en el estado de Tlaxcala el 30 de diciembre de 2021, incorporándolos el siguiente día hábil en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP); sin embargo, del análisis de los datos y de la información proporcionada por la UR del programa, se identificó que de los 309,537 productores registrados automáticamente en el SIGAP, 12,718 no se localizaron en el Padrón de Beneficiarios del ejercicio 2020; no obstante, se registraron antes de la apertura de ventanillas y recibieron los apoyos durante el ejercicio 2021 y respecto de las 2,708 solicitudes autorizadas después del cierre de ventanilla.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA informó que las citadas 2,708 solicitudes corresponden al estado de Tlaxcala en donde se publicó la convocatoria el 16 de diciembre de 2021, misma fecha de la apertura de la ventanilla, la cual cerró el 20 diciembre de 2021; la sesión del comité se llevó a cabo el 30 de diciembre de 2021 por lo que el registro en el SIGAP se realizó al siguiente día hábil; en relación con 7 productores con fechas 3 y 6 de enero de 2022, la DGSA precisó que no fueron autorizados para ser beneficiarios del programa; sin embargo, la observación persiste ya que el registro de las solicitudes no se realizó durante el periodo en que estuvo abierta la ventanilla.

Lo anterior incumplió el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXVI; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción I. Facultades inciso h., fracción II. Obligaciones, incisos l. y q., y 10, fracción I. Facultades inciso e., y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, artículo 10. Mecánica Operativa, fracción III Apertura de Ventanilla, párrafo segundo.

2021-0-08100-19-0230-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, establezca e implemente las acciones necesarias para que en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), el registro de solicitudes de los productores interesados en acceder de manera directa al Programa Fertilizantes, se realice a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la Convocatoria y durante el periodo de apertura de ventanillas, a fin de asegurar que el registro de solicitudes se realice de acuerdo con los plazos previstos en las Reglas de Operación del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-08114-19-0230-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable (UR) del "Programa Fertilizantes" en el ejercicio fiscal 2021, que en su gestión no establecieron las acciones necesarias para asegurar que el registro de solicitudes de los productores para acceder a los apoyos del programa en el ejercicio 2021 en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), se corresponda con el periodo establecido en las convocatorias y en las Reglas de Operación del programa, toda vez que antes de los plazos de apertura de ventanillas se registraron 12,718 solicitudes de beneficiarios en dicho sistema; sin embargo, éstos no se localizaron en el Padrón de Beneficiarios del ejercicio 2020 no obstante que recibieron los apoyos durante el ejercicio 2021, y después del cierre de ventanillas (20 de diciembre de 2021) se registraron 2,708 solicitudes pertenecientes al estado de Tlaxcala, dentro de las cuales 7 se registraron después del 31 de diciembre de 2021, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXVI; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción I. Facultades inciso h., fracción II. Obligaciones, incisos l. y q., y 10, fracción I. Facultades, inciso e., y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, artículo 10. Mecánica Operativa, fracción III, Apertura de Ventanilla, párrafo segundo.

7. Requisitos y criterios técnicos de selección, Comité Técnico Dictaminador de las solicitudes de apoyo y publicación de los listados de los productores autorizados

En el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, se estableció que los productores, para acceder al apoyo del programa, debían cumplir los requisitos y criterios de elegibilidad para productores de nuevo ingreso, los cuales se enlistan a continuación:

CUADRO 6
PROGRAMA FERTILIZANTES
REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterio de Elegibilidad	Requisitos
Estar registrado en el Padrón de Productores de la SADER.	i.Folio de registro en el Padrón de Productores de la SADER.
Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	ii.Completar la Solicitud de apoyo.
Ser persona física.	iii.Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente.
No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los programas de la SADER" o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.	iv.CURP
Ser productor de pequeña escala conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publique en la convocatoria.	v.Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud en su caso. vi.Los que se especifiquen en la Convocatoria para cada estado
Acreditar la legal posesión del predio.	vii.Acreditar la legal posesión del predio viii.Presentar la documentación detallada de acuerdo con el caso específico

FUENTE: "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021", artículo 5 Criterios de elegibilidad y requisitos para productores de nuevo ingreso.

Los documentos referidos en los incisos ii al vii podrán ser requisitados de manera física o electrónica, asegurando la legibilidad de éstos, y deberán ser resguardados por las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en los estados.

Los productores beneficiarios del ejercicio fiscal 2020, que no presenten incumplimiento a la normativa podrán obtener sus insumos de manera directa al presentarse en los Centros de Distribución y ratificar su interés de participación con identificación oficial.

Con la finalidad de comprobar la existencia e integración de los expedientes de los beneficiarios del "Programa Fertilizantes" con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa de los 394,983 productores beneficiarios en el ejercicio fiscal 2021, se identificó que 60,765 corresponden a productores de nuevo ingreso, de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 679 expedientes integrados por 19, 158, 216 y 286 de los estados de Morelos, Tlaxcala, Puebla y Guerrero, respectivamente, de cuya revisión se identificó lo siguiente:

- a. Estado de Morelos. En 14 expedientes, la SADER acreditó que los beneficiarios cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad; sin embargo, 5 expedientes no contienen identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio y legal posesión del

predio; y en 18 expedientes no se identificó la firma del receptor de los documentos del productor.

b. Estado de Tlaxcala. En 148 expedientes se identificó la documentación que acredita que los beneficiarios cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad; sin embargo, en 2 y 7 expedientes no se contó con el comprobante de domicilio ni con la posesión del predio, respectivamente; un expediente no fue proporcionado; y en 5 expedientes no se identificó la firma del receptor de los documentos del productor.

c. Estado de Puebla. 203 expedientes contienen la información que acredita que los beneficiarios cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad; sin embargo, 13 expedientes no contienen la legal posesión del predio, debido a que no se identifica el nombre de beneficiario y/o número de hectáreas, así como en 2 expedientes no se identificó la firma del solicitante y del receptor de los documentos del productor.

d. Estado de Guerrero. 259 expedientes contienen la información que acredita que los beneficiarios cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad; sin embargo, 1 expediente no cuenta con comprobante de domicilio y 27 con la posesión del predio, debido a que no se identifica el nombre de beneficiario y/o número de hectáreas; asimismo, en 6 expedientes no se identificó la firma del receptor de los documentos del productor.

Al respecto, se identificó que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable de la operación y ejecución del Programa, no estableció mecanismos de control y seguimiento que permitieran que las Representaciones Estatales de la SADER, como Instancias Ejecutoras, integran un expediente físico o electrónico con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad para la selección de los beneficiarios del Programa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA acreditó, mediante diversos oficios, que instruyó a los titulares de las representaciones de los estados en los que el programa tuvo cobertura en el ejercicio 2022, para que establezcan mecanismos de control y seguimiento que aseguren que las Instancias Ejecutoras integren un expediente físico o electrónico con toda la información y documentación que acredite que los beneficiarios cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad para ser beneficiarios del Programa Fertilizantes en 2022. Por otra parte, la DGSA entregó 70 expedientes con la documentación e información que sustenta el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, integrados por 28 de Guerrero, 18 de Morelos, 15 de Puebla y 9 de Tlaxcala, por lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, se identificó que el “Comité Dictaminador” fue el encargado de validar las solicitudes de apoyo de paquetes de fertilizantes para los productores de nuevo ingreso (dictaminados), así como de los productores beneficiarios en el ejercicio 2020 (prevalidados). Al respecto, la DGSA acreditó que de los 394,983 productores beneficiados del Programa, concentró 84 actas del Comité Dictaminador que sustentan la validación de 2,024, 24,139 y

344,675 solicitudes de apoyo pertenecientes a los estados de Morelos, Tlaxcala y Guerrero; de estos últimos, 776 y 10,360 solicitudes no fueron apoyadas con paquetes de fertilizantes en el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, la DGSA no acreditó que 4,413 y 30,868 solicitudes de los estados de Morelos y Puebla, respectivamente, fueron validadas por su Comité Dictaminador, como se muestra a continuación:

CUADRO 7

DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA FERTILIZANTES EJERCICIO FISCAL 2021

Estado	*Solicitudes registros en SIGAP	*Concentrado de Dictaminación 2021	*Solicitudes autorizadas por el Comité Dictaminador (Nuevo Ingreso)	*Solicitudes autorizadas por el Comité Dictaminador (Prevalidados)	*Total de solicitudes autorizadas por el Comité Dictaminador	** *Productores Beneficiados	Solicitudes beneficiadas sin validación del Comité Técnico Dictaminador
	[A]	[B]	[C]	[D]	[E]=[C+D]	[F]	[G]=[E-F]
Guerrero	377,314	349,821	35,230	309,445	344,675	334,315	10,360
Morelos	7,066	6,899	2,024	-	2,024	6,437	-4,413
Puebla	36,472	36,476	-	-	-	30,868	-30,868
Tlaxcala	27,321	27,270	9,251	14,888	24,139	23,363	776
Total	448,173	420,466	46,505	324,333	370,838	394,983	-24,145

FUENTE: Bases de datos denominadas “detallado 2021 informe-operativo_detallado”, “Concentrado de dictaminación 2021”, “beneficiarios fertilizantes 1191 2021” y “Actas de Comité Dictaminador, proporcionadas por la SADER mediante oficios números*311.-0815-2022 y **311.-1149-20922 del 10 de marzo y 4 de abril de 2022, numerales 14, 33 y 39, y 1, con corte al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, respectivamente.

Por otra parte, se constató que la DGSA publicó en la página electrónica (<https://www.gob.mx/agricultura>) de la SADER, 29 listados de productores autorizados por el Comité Dictaminador, de los cuales 16 corresponden a 66,369 productores de nuevo ingreso y 13 a 354,283 productores prevalidados que fueron beneficiarios del “Programa” en el ejercicio fiscal 2020, lo que dio un total de 420,652 productores dictaminados como positivos como se muestra a continuación:

CUADRO 8

RESUMEN DE LISTADOS DE SUJETOS DE APOYO AUTORIZADOS POR COMITÉ DICTAMINADOR EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SADER

Estado	Productores Prevalidados	Productores de Nuevo Ingreso	Total
	[A]	[B]	[C]=[A+B]
Guerrero	309,445	40,458	349,903
Morelos	5,854	1,045	6,899
Puebla	12,189	24,391	36,580
Tlaxcala	26,795	475	27,270
Total	354,283	66,369	420,652

FUENTE: Página electrónica de la SADER <https://www.gob.mx/agricultura>

Al respecto, en el análisis a la base de datos denominada “Concentrado de Dictaminación 2021” proporcionada por la DGSA, que contiene 420,466 solicitudes de apoyos dictaminadas como positivas por el referido Comité, se identificó una variación de 186 solicitudes respecto de las 420,652 dictaminadas y publicadas en los listados de la página electrónica de la SADER. Asimismo, de los 394,983 productores beneficiarios del programa en el ejercicio fiscal 2021 y registrados en la base de datos denominada “beneficiarios fertilizantes 1191 2021”, proporcionada también por la DGSA, se constató que 444 productores a los que se otorgaron apoyos de paquetes de fertilizantes adquiridos con los recursos del ejercicio 2021, no se identificó que contaron con la dictaminación de su solicitud por el Comité Dictaminador según la base de datos denominada “Concentrado de Dictaminación 2021”, al no corresponder la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los sujetos de apoyo en ambos archivos electrónicos.

Además, se identificó que dichos listados no contienen una fecha de emisión, por lo que no se comprobó si su publicación se realizó dentro de los 45 días naturales siguientes después de haber cerrado las ventanillas, ni se demostró que dichos listados también se difundieron en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADERS y DDRS de la SADER, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA entregó oficios y evidencia fotográfica que sustenta la difusión de las convocatorias, así como de los listados de beneficiarios autorizados en el ejercicio 2021, en las Representaciones de la SADER de los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Asimismo, mediante diversos oficios, la DGSA instruyó a las Representaciones Estatales de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala para que establezcan mecanismos de control que aseguren que los listados de productores autorizados se difundan en medios impresos, así como en las Representaciones, y en los CADERS y DDRS, y que remitan a dicha Unidad Responsable evidencia de las publicaciones realizadas en el ejercicio 2022. Al respecto, la DGSA entregó videos y documentos que sustentan la difusión de las convocatorias y listados de beneficiarios del Programa Fertilizantes ejercicio 2022, correspondientes a los estados de Guerrero, Morelos y Tlaxcala, por lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, la DGSA no acreditó, con documentación soporte y/o bases de datos, que para el otorgamiento de los paquetes de fertilizantes entre los 394,983 productores beneficiarios del referido Programa, utilizó el mecanismo de selección establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 74; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXVI; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones inciso I., y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio

2021, artículos 9. Mecanismo de selección y 10. Mecánica Operativa, fracción IV Evaluación de Solicitudes, párrafos tercero y cuarto.

2021-0-08100-19-0230-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, establezca los mecanismos de control y seguimiento que aseguren que el proceso de selección y validación de las solicitudes de los productores que sean procedentes se encuentren sustentadas en las actas del Comité Dictaminador de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-08100-19-0230-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, establezca los mecanismos de control que aseguren que los listados de productores beneficiarios sujetos de recibir el apoyo del Programa Fertilizantes del ejercicio fiscal de que se trate se correspondan con los registros internos emitidos por el sistema que utiliza la Unidad Responsable del Programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-08114-19-0230-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable (UR) del "Programa Fertilizantes" en el ejercicio fiscal 2021, que en su gestión no acreditaron la validación mediante las actas del Comité Dictaminador (CD) de 4,413 y 30,868 sujetos de apoyo pertenecientes a los estados de Morelos y Puebla, respectivamente; otorgaron 444 apoyos de paquetes de fertilizantes adquiridos con los recursos del ejercicio fiscal 2021 a sujetos de apoyo sin contar con la autorización del Comité Dictaminador según las bases de datos denominadas "Concentrado de Dictaminación 2021" y "beneficiarios fertilizantes 1191 2021"; tampoco acreditaron que la publicación de los listados de los productores autorizados

por el CD se realizó dentro de los 45 días naturales siguientes después de haber cerrado las ventanillas, ni que realizaron el proceso de selección para todos los beneficiarios del programa de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 74, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXVI; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso I., y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, artículos 9. Mecanismo de selección y 10. Mecánica Operativa, fracción IV, Evaluación de Solicitudes, párrafos tercero y cuarto.

8. Designación de las instancias participantes que administraron y operaron los recursos del “Programa Fertilizantes” ejercicio fiscal 2021

Se constató que en el ejercicio fiscal 2021, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), en su carácter de Unidad Responsable (UR) del “Programa Fertilizantes”, designó a las instancias participantes para la ejecución y operación de dicho programa, como se muestran a continuación:

- a. Proveedor de los fertilizantes. PEMEX Transformación Industrial, a través de su filial y subsidiaria, Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., respectivamente, responsables de la entrega y suministro de los fertilizantes en los centros de distribución SADER - SEGALMEX (CEDAS).
- b. Instancia Ejecutora (IE).
 - Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) encargada del almacenamiento y distribución de los fertilizantes a los sujetos de apoyo en cada uno de los CEDAS.
 - Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, las cuales tendrán la responsabilidad de realizar las funciones de dicho encargo, así como de llevar a cabo las actividades específicas determinadas para la ejecución del Programa.
- c. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO). La sociedad civil Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva (CEAEC), responsable de la aplicación de los gastos asociados con la operación y ejecución del Programa.

d. Instancias Auxiliares de Apoyo Técnico Operativo (IAATO).

- Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS). El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como encargado de realizar las acciones de supervisión del programa.
- Agente Técnico (AT). El INIFAP como encargado de realizar parcelas experimentales y demostrativas correspondiente a los estados de Morelos y Puebla.

Por lo que se refiere al proveedor PEMEX Transformación Industrial, se identificó que la SADER, por conducto de la DGSA, suscribió convenios específicos para la adquisición, suministro y distribución de los fertilizantes DAP y UREA con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2021 del referido programa.

En relación con las IE, SEGALMEX, las Representaciones Estatales de la SADER en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, y el INIFAP, como IAS y AT del referido programa, se constató, mediante diversos oficios, que contaron con su designación y notificación.

Por otra parte, se comprobó que la DGSA llevó a cabo el procedimiento establecido en los “Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021” para la designación del Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, S.C., como IEGAO del Programa. Al respecto, la DGSA contó con el oficio de designación así como con la “cédula de calificación” como Instancia Participante del Programa, la cual obtuvo una calificación aprobatoria total de 100 puntos; sin embargo, con el análisis del expediente técnico de la IEGAO, no se localizó la documentación que acredite el cumplimiento de su capacidad técnica-operativa, material y territorial que sustenten su designación y dictaminación como IEGAO del “Programa Fertilizantes” para el ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la DGSA entregó tres oficios del CEAEC dirigidos a la titular de la UR del programa con los que señala su cumplimiento respecto de su capacidad técnica - operativa, material y territorial; sin embargo, no proporcionó los documentos que comprueban la capacidad del CEAEC, como son la escolaridad y capacitación de su personal (título, cédula profesional o acta de aprobación de examen profesional); los estados financieros; el organigrama e inventario de bienes, así como la estructura de acuerdo con el objeto del convenio.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA entregó la propuesta técnica, los títulos y las cédulas profesionales del personal del CEAEC; los estados financieros, el organigrama e inventario de bienes, así como la estructura de recursos humanos del CEAEC; con dichos documentos acreditó que validó que dicha instancia cumplió con la capacidad técnica - operativa, material y territorial; por lo anterior, se atiende lo observado.

9. Convenio General y Específicos de Colaboración formalizados con PEMEX Transformación Industrial para la adquisición de fertilizantes DAP y UREA para la operación del programa

Se identificó que en marzo de 2020, la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADR) y la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), adscritas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como la empresa PEMEX Fertilizantes, en lo actual PEMEX Transformación Industrial, S.A. de C.V., suscribieron un Convenio General de Colaboración que tiene por objeto la adquisición, suministro y distribución de fertilizantes, a través de su filial y subsidiaria Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., por lo que en el referido convenio se establecieron las bases y mecanismos de colaboración para realizar las actividades de apoyo, adquisición, suministro y distribución de fertilizantes, así como las acciones convenidas y seguimiento mediante la creación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), los compromisos y responsabilidades asumidas por las partes y la vigencia de dicho convenio hasta el 30 de septiembre de 2024.

Asimismo, se constató que el Convenio General resultó de una investigación de mercado con 13 compañías que realizó la DGSA en diciembre de 2020, a las que requirió cotizaciones de los fertilizantes DAP y UREA, siendo Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., la compañía que, de acuerdo con la investigación de mercado, contó con el expediente técnico que demuestra la capacidad técnica y operativa para realizar la entrega de los referidos fertilizantes, además de que la compañía fue proveedora del “Programa Fertilizantes” en los ejercicios 2019 y 2020.

Por lo que se refiere a la CES, se comprobó su instalación mediante la minuta celebrada en marzo de 2021, en la que se acordó y aprobó la designación de un representante suplente y un invitado permanente de dicha comisión, el contenido del Convenio General, los Criterios Técnicos de Operación 2021 y la periodicidad de las reuniones.

Asimismo, se identificó que en febrero y agosto de 2021, la DGSA celebró Convenios Específicos de Colaboración con PEMEX Transformación Industrial a través de su filial y subsidiaria Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., con el fin de llevar a cabo las operaciones del programa por la adquisición de fertilizantes DAP y UREA, de conformidad con las especificaciones, lugares de entrega y precio indicados en los Anexos respectivos, en los estados de Guerrero, Morelos, Tlaxcala y Puebla; asimismo, en dichos convenios se estableció la aportación, forma de pago, las acciones, las metas específicas, las obligaciones de las partes, la certificación de calidad de los insumos y la vigencia de los convenios, la cual está sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

Al respecto, en agosto de 2021, se llevó a cabo el Primer Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Colaboración de los estados de Guerrero y Puebla, respectivamente, en el que se acordó modificar y actualizar el volumen y lugares de entrega del fertilizante.

Por lo que se refiere al seguimiento de los convenios específicos de los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, se constató, mediante seis actas de reunión ordinaria del CES, que

sus miembros se dieron por enterados y aprobaron el contenido de los Convenios Específicos de Colaboración, de los procesos de certificación de calidad del producto y la normativa aplicable, así como del contenido de los Convenios Modificatorios, la actualización del volumen y lugar de entrega de fertilizantes.

Con el análisis de los Convenios Específicos de Colaboración para la adquisición y entrega de los fertilizantes DAP y UREA en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, la DGSA no acreditó los motivos por los cuales el precio de los fertilizantes se pactó en dólares americanos y no en pesos mexicanos, no obstante que la adquisición se pactó con una empresa mexicana del Gobierno Federal. Lo anterior difiere de la adquisición del fertilizante DAP realizada por la DGSA en el ejercicio 2019 para la operación de programa, en la cual el precio se formalizó en moneda nacional con el proveedor Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V.; por tal motivo, se solicitó a la DGSA que, en coordinación con PEMEX Transformación Industrial, indicaran los motivos y/o razones por las que el precio de los fertilizantes se pactó en dólares americanos a un precio fijo en el ejercicio 2021, y no en pesos mexicanos, sin que a la fecha, julio de 2022, se cuente con la respuesta respectiva.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA acreditó que Grupo Fertinal, S.A. de C.V., como filial de PEMEX Transformación Industrial, responsable de la entrega y suministro de los fertilizantes en los centros de distribución SADER - SEGALMEX, señaló que el precio de los fertilizantes se pactó en dólares americanos debido a que el 90.0% de los costos de las materias primas que se utilizan en el proceso de producción de los fertilizantes son de importación y son compradas precisamente en dólares, por lo que no se puede estar expuesto a un doble riesgo (volatilidad del precio del fertilizante o materias primas, y la volatilidad del tipo de cambio). Al respecto, se acreditó que PEMEX ofrece a SADER un precio fijo en dólares americanos, conforme a las referencias del mercado a la fecha de la firma del convenio y/o costos de importación.

Asimismo, se identificó que la DGSA no contó con los documentos que amparen el cierre finiquito de los Convenios Específicos de Colaboración correspondiente a la entrega de fertilizantes DAP y UREA en los 153 puntos de entrega establecidos en los referidos convenios, cuyo último pago se realizó el 24 de diciembre de 2021.

Al respecto, la DGSA indicó que actualmente (julio de 2022) se encuentra realizando las gestiones conducentes para llevar a cabo el cierre finiquito correspondiente.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracciones IV y XXVI; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso k., y de los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Guerrero, Tlaxcala, Puebla y Morelos, suscritos por PEMEX Transformación Industrial y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el 22 de febrero, 19 y 20 de agosto, y 8 de octubre de 2021, cláusula Vigésima Segunda.- De la Vigencia.

En relación con la estimación de la cantidad de fertilizantes convenida originalmente, se identificó un incremento de 39.1 toneladas de fertilizantes DAP y UREA, en particular en los insumos del estado de Tlaxcala, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 9
ESTIMACIÓN DE PRODUCTORES A ATENDER EN EL EJERCICIO 2021
(Beneficiarios / Toneladas)

Estado	Beneficiario	Estimación Modificada según la ASF			Importes Convenidos según la DGSA			Variación [G]=[C-F]	
		Hectáreas	DAP [A]	UREA [B]	Subtotal [C]=[A+B]	DAP [D]	UREA [E]		Subtotal [F]=[D+E]
Guerrero*	344,923	521,586.0	78,387.90	78,387.90	156,775.80	78,387.90	78,387.90	156,775.80	0.0
Morelos	4,877	8,553.0	855.00	1,711.00	2,566.00	855.00	1,711.00	2,566.00	0.0
Puebla*	34,632	50,418.0	6,716.00	5,091.00	11,807.00	6,716.00	5,091.00	11,807.00	0.0
Tlaxcala	24,207	42,791.0	10,561.00	2,277.00	12,838.00	2,270.10	10,528.80	12,798.90	39.1
Total	408,639	623,348.0	96,519.90	87,466.90	183,986.80	88,229.00	95,718.70	183,947.70	39.1

FUENTE: Convenios Específicos de Colaboración de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, Anexo 2 "Lugares de entrega", proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

*Nota Se autorizó aumentar el monto e incrementar el volumen de los fertilizantes.

En relación con la variación total 39.1 toneladas en el estado de Tlaxcala, se considera una variación mínima que no requirió de la formalización de un convenio modificatorio.

2021-9-08114-19-0230-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua, como Unidad Responsable (UR) del "Programa Fertilizantes" en el ejercicio fiscal 2021, que en su gestión no formalizaron el documento que ampara el cierre finiquito de los Convenios Específicos de Colaboración correspondiente a la entrega de los fertilizantes DAP y UREA en los 153 puntos de entrega ubicados en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, cuyo último pago se realizó el 24 de diciembre de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracciones IV y XXVI; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso k., y de los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Guerrero, Tlaxcala, Puebla y Morelos, suscritos por PEMEX Transformación Industrial y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el 22 de febrero, 19 y 20 de agosto, y 8 de octubre de 2021, cláusula Vigésima Segunda.- De la Vigencia.

10. Entrega de los fertilizantes DAP y UREA en los centros de distribución de SADER - SEGALMEX por Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., y su pago mediante Cuentas por Liquidar Certificadas

Para constatar el cumplimiento de PEMEX Transformación Industrial, a través de su filial y subsidiaria Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., respectivamente, y que esta última entregó de los fertilizantes DAP (Fosfato Diamónico) y UREA (Nitrógeno Ureico) de conformidad con las condiciones, características físicas y especificaciones técnicas en los lugares de entrega a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), y que los pagos se realizaron de acuerdo con los precios pactados en los Convenios Específicos de Colaboración para el suministro de fertilizantes en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable del “Programa Fertilizantes”, acreditó, mediante 4,498 “Órdenes de Embarque” con sus respectivos “Formatos Únicos de Carta Porte”, la recepción de 81,479.40 y 93,078.10 toneladas de los fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, en los 153 centros de distribución SADER – SEGALMEX (CEDAS) ubicados en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, como se muestra a continuación:

CUADRO 10
RESUMEN DE LOS FERTILIZANTES DAP Y UREA CONVENIDOS Y ENTREGADOS EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN FINAL EN LOS ESTADOS DE GUERRERO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA (Toneladas)

Estado/Número de Centros de Distribución Final	Convenidas			Entregadas			Variaciones Convenidas y Entregadas [C] = [A-B]		Total [C]
	Cantidad en Toneladas [A]		Total [A]	Cantidad en Toneladas [B]		Total [B]	DAP	UREA	
	DAP	URE		DAP	UREA				
120 Guerrero	78,387.90	78,387.90	156,775.80	75,710.00	75,646.45	151,356.45	2,677.90	2,741.45	5,419.35
3 Morelos	855.00	1,711.00	2,566.00	438.15	669.15	1,107.30	416.85	1,041.85	1,458.70
21 Puebla	6,716.00	5,091.00	11,807.00	3,839.15	6,393.60	10,232.75	2,876.85	-1,302.60	1,574.25
9 Tlaxcala	10,561.00	2,277.00	12,838.00	1,492.10	10,368.90	11,861.00	9,068.90	-8,091.90	977.00
Total	96,519.90	87,466.90	183,986.80	81,479.40	93,078.10	174,557.50	15,040.50	-5,611.20	9,429.30

FUENTE: Convenios Específicos de Colaboración celebrados entre la SADER y PEMEX Transformación Industrial para el suministro de fertilizantes en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala con sus Anexos 2 y 3 y la base de datos denominada "fletes fertilizantes 2021 1191", proporcionadas por la SADER con corte al 31 de marzo de 2022.

En el análisis de los documentos antes señalados se identificó que en los estados de Puebla y Tlaxcala se entregaron 6,393.60 y 10,368.90 toneladas del fertilizante UREA de las 5,091.00 y 2,277.00 señaladas en los Convenios Específicos y sus modificatorios, por lo que se entregaron 1,302.60 y 8,091.90 toneladas que excedieron los volúmenes convenidos, respectivamente, sin que dichos excedentes se formalizaran en un instrumento jurídico para asegurar la entrega del fertilizante en los términos, condiciones y características previstas.

Al respecto, la DGSA indicó que la información contenida en los Convenios Específicos suscritos en la que se establece la cantidad máxima de fertilizante por entregar en los CEDAS, corresponde a la planeación que se realiza previo al suministro de fertilizantes en los estados,

motivo por el cual el número total de toneladas y/o sacos de fertilizantes entregado puede verse incrementado de acuerdo con la asistencia de los productores a los CEDAS. Aun así, se reitera que la cantidad de fertilizantes entregada en los CEDAS fue excedida en los volúmenes convenidos en los estados de Puebla y Tlaxcala por 1,302.60 y 8,091.90 toneladas del fertilizante UREA sin que se formalizara un instrumento jurídico, por lo que persiste la observación.

Es importante señalar que las modificaciones o adiciones que se realicen dentro de la vigencia de los Convenios Específicos debe hacerse constar, por escrito, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, tal como lo señalan los referidos Convenios Específicos.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXVI; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso I.; el Convenio General de Colaboración, suscrito entre PEMEX Fertilizantes y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 24 de marzo de 2020, cláusula Tercera.- de las Acciones; los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Tlaxcala y Puebla, suscritos por PEMEX Transformación Industrial y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el 19 y 20 de agosto de 2021, cláusulas Primera.- Objeto, Tercera.- Forma de Pago, Décima Sexta.- De las Modificaciones y Anexo 2 Lugares de entrega.

Es importante señalar que los “Formatos Únicos de Carta Porte” son los documentos que acreditan la recepción de los fertilizantes en los CEDAS, los cuales contienen diversos requisitos, como son nombre y cargo del contacto del centro de distribución; tipo y placas del transporte; nombre, número telefónico y contacto del operador; nombre, cargo y número telefónico de la persona que recibe los fertilizantes; fecha y hora de recepción; cantidad de sacos recibidos, y firma y sello de recepción por el personal autorizado de SEGALMEX.

Por otra parte, se constató que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) realizó los pagos a Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., como subsidiaria de PEMEX Transformación Industrial, por 2,118,846.2 miles de pesos, correspondientes a 81,479.40 y 93,078.10 toneladas de los fertilizantes DAP y UREA, mediante 34 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con cargo al presupuesto del Programa Fertilizantes ejercicio fiscal 2021 en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”, las cuales se encuentran sustentadas en 34 conciliaciones de fertilizantes realizadas entre la DGSA y Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., en 281 facturas, así como en las validaciones de dichos comprobantes fiscales por internet en el Servicio de Administración Tributaria, con sus respectivas solicitudes de pago, las cuales fueron gestionadas por la DGSA. Además, se constató que Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., emitió 230 notas crédito por concepto de sacos de fertilizantes incompletos o en mal estado que no fueron recibidos en los CEDAS equivalentes a 196.15 toneladas, así como 141 notas de cargo por concepto de 17.85 toneladas de fertilizantes en exceso en los embarques; dichos documentos están considerados en los importes registrados en las CLC emitidas a favor del proveedor y, en su conjunto, acreditan la aplicación de los recursos del Programa para la

adquisición y distribución de fertilizantes DAP y UREA en los 153 CEDAS ubicados en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Asimismo, se constató, mediante estados de cuenta bancarios de la subsidiaria Agroindustrias del Balsas, S.A. de C.V., proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que los recursos pagados por 2,118,846.2 miles de pesos se depositaron en la cuenta bancaria que estableció PEMEX Transformación Industrial en los Convenios Específicos.

2021-0-08100-19-0230-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, establezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que cualquier modificación en la cantidad de los fertilizantes adquiridos en el ejercicio fiscal de que se trate para atender la operación del Programa Fertilizantes, se formalice invariablemente mediante instrumentos jurídicos modificatorios a los convenios o contratos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-08114-19-0230-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua como Unidad Responsable (UR) del "Programa Fertilizantes" en el ejercicio fiscal 2021, que en su gestión no formalizaron los Convenios Modificatorios para los estados de Puebla y Tlaxcala por el aumento en la cantidad del fertilizante UREA (Nitrógeno Ureico) de 6,393.60 y 10,368.90 toneladas, las cuales se excedieron en 1,302.60 y 8,091.90 toneladas a las establecidas en los Convenios Específicos de 5,091.00 y 2,277.00 toneladas, respectivamente, con el fin de asegurar, en todo momento, la entrega del fertilizante en los términos, condiciones y características previstas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXVI; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso I.; del Convenio General de Colaboración, suscrito entre PEMEX Fertilizantes y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 24 de marzo de 2020, cláusula Tercera.- de las Acciones, y de los Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Tlaxcala y Puebla, suscritos por PEMEX Transformación Industrial y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el 19 y 20 de agosto de 2021, cláusulas Primera.- Objeto, Tercera.- Forma de Pago, Décima Sexta.- De las Modificaciones y Anexo 2 Lugares de entrega.

11. Convenios formalizados con SEGALMEX para la distribución de los fertilizantes DAP y UREA

Se constató que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), asistida por la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable de la operación y ejecución del “Programa Fertilizantes”, así como el organismo público descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), celebraron en marzo de 2020, un Convenio Marco de Colaboración con el fin de ejecutar la operación relativa a la distribución de los fertilizantes, establecer las obligaciones de las partes, y evaluar y dar seguimiento del programa cuya vigencia comprende hasta septiembre de 2024, así como la formalización de Convenios Específicos para la distribución de fertilizantes a los productores en los estados que opere el programa para el ejercicio fiscal que corresponda.

Al respecto, se constató que la SADER y SEGALMEX suscribieron cuatro Convenios Específicos con los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, el primero en febrero y los tres restantes en agosto de 2021, por 48,030.0 miles de pesos, a fin de que SEGALMEX, en su carácter de Instancia Ejecutora (IE) del proceso de distribución de los fertilizantes a los productores, contara, en el ejercicio 2021, con los medios necesarios para llevar a cabo las acciones de recepción, resguardo y distribución de fertilizantes en los 153 Centros de Distribución SADER – SEGALMEX, con base en los cuales la SADER transfirió a SEGALMEX dicho importe mediante dos adecuaciones presupuestarias en mayo y octubre de 2021, respectivamente, para la operación del programa.

En el análisis de los Convenios Específicos para el suministro de fertilizantes en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, así como de la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la SADER y SEGALMEX se identificó lo siguiente:

La SADER, por conducto de la DGSA, entregó a SEGALMEX lo siguiente:

- a. Las cantidades de los apoyos en las cantidades definidas, en piso de bodega y estibados, en cada uno de los Centros de Distribución de Fertilizantes.
- b. El Padrón de Beneficiarios del Programa Fertilizantes, previo a la distribución de los fertilizantes a los productores.
- c. El “Programa de Abasto del Proveedor a los CEDAS”, antes del inicio de la distribución del fertilizante a los productores.
- d. La plataforma digital y los permisos correspondientes que permitan al encargado de cada CEDA identificar al beneficiario, así como el Formato Único de Carta Porte.

- e. La relación de productores autorizados por municipio y localidad y “cuadernillos” (documento único e intransferible que contiene los datos del beneficiario, superficie y cantidad de fertilizante a recibir).

SEGALMEX entregó a la SADER lo siguiente:

- a. La relación de los Centros de Distribución SADER – SEGALMEX (CEDAS) que operó para la entrega de los fertilizantes, la cual se publicó en la página electrónica <https://www.gob.mx/agricultura>.
- b. El programa de abasto de fertilizante para la entrega de los apoyos en los CEDAS.
- c. Acreditó que con su personal responsable en los CEDAS verificó la llegada de los fertilizantes y que éstos coincidieron con lo indicado en la Carta Porte correspondiente al tipo de producto, embalaje, número de bultos (en el caso de bultos dañados no se reciben y no se consideran para pago), así como el personal responsable del CEDA realizar el registro del embarque recibido en la aplicación móvil para control y seguimiento de inventarios para el programa Fertilizantes “PROFER SADER”.
- d. Acreditó la entrega de los apoyos a los productores en los CEDAS que les corresponde con base en los “cuadernillos” proporcionados por la Unidad Responsable, los cuales contienen el nombre y volumen por entregar por productor, tomando evidencia fotográfica de la identificación oficial INE y de la cantidad de los apoyos entregados, con la firma y huella digital del beneficiario en el “cuadernillo”, y por cada uno de los beneficiarios, SEGALMEX registró en la aplicación “PROFER SADER” la cantidad entregada con la evidencia fotográfica, datos que se concentran en la plataforma digital Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP).
- e. Realizó la toma de muestras aleatorias en la cantidad y forma en que la SADER le requirió.

Asimismo, se identificaron las observaciones siguientes:

- f. SEGALMEX proporcionó la relación de los CEDAS y responsables de los estados de Guerrero y Puebla; sin embargo, dichos listados no contienen los nombres de los ayudantes de los CEDAS, CURP, número telefónico, correo electrónico, domicilio y una copia de su credencial del INE. Además, no se proporcionó la documentación que acredite que proporcionó la relación de los CEDAS de los estados de Morelos y Tlaxcala.
- g. No se suscribió con la SADER el documento que ampare el cierre finiquito correspondiente a la recepción, resguardo y distribución de los fertilizantes DAP y UREA en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, cuya última entrega de fertilizantes por parte de PEMEX Transformación Industrial se realizó en noviembre de 2021; sin embargo, la DGSA no elaboró el documento cierre finiquito, toda vez que a julio de 2022, aún existen remanentes de fertilizantes DAP y UREA en siete CEDAS.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA entregó la relación de los CEDAS de los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, la cual contiene el nombre de los responsables y ayudantes, en su caso, número telefónico, correo electrónico, así como una copia de la credencial para votar que incluye la CURP. Asimismo, se acreditó que se solicitó a SEGALMEX dar cumplimiento a la cláusula Cuarta. De las Acciones y/o Metas Específicas de los Convenios Específicos de los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, para que remita el informe final de cada estado con el propósito de formalizar el término de las acciones convenidas y proceder a la firma del cierre finiquito.

2021-0-08100-19-0230-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, concluya con las acciones necesarias para la formalización del cierre finiquito con Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), como Instancia Ejecutora del Programa Fertilizantes, que ampara el término de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones, de las condiciones y de los efectos que conllevan la terminación de los Convenio Específicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Entrega de fertilizantes DAP y UREA en los Centros de Distribución Final de SEGALMEX a los beneficiarios del programa

Para realizar el control, registro y seguimiento de la entrega de los fertilizantes DAP (Fosfato Diamónico) y UREA (Nitrógeno Ureico) en los 153 Centros de Distribución SADER - SEGALMEX (CEDAS) ubicados en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) del “Programa Fertilizantes”, utilizó el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP) en el que se constató, mediante el archivo electrónico denominado “beneficiarios fertilizantes 1191 2021”, con corte al mes de marzo de 2022, la entrega de 85,227.45 y 95,657.30 toneladas de fertilizantes DAP y UREA, equivalentes a 1,704,548 y 1,913,146 sacos respectivamente, con presentación de 50 Kg cada saco, a 394,983 productores beneficiarios del programa. Dicha base de datos contiene la información siguiente: estado, municipio, localidad, CEDA, acuse estatal, CURP, nombres y apellidos del productor beneficiario, DAP y UREA entregada, fecha de entrega, folio personal, número de “cuadernillo”, DDR y CADER; sin embargo, no se identificó la cantidad de hectáreas apoyadas por productor con paquetes de fertilizantes adquiridos con recursos del programa en el año 2021, requisito indispensable para la distribución.

Asimismo, se constató que la DGSA, para controlar y acreditar la entrega de los fertilizantes a cada uno de los 394,983 productores beneficiarios del programa de acuerdo con lo

establecido en las Reglas de Operación, y en las 12 convocatorias del referido Programa en cuanto a la cantidad de sacos de fertilizantes entregada en función del tipo de cultivo, número de hectáreas y la entidad federativa, expidió 11,158 documentos físicos denominados “Formato Único de Entrega o Cuadernillo”, los cuales contienen los datos siguientes: número de folio, estado, municipio, localidad, número de “cuadernillo” y del Centro de Distribución SADER - SEGALMEX (CEDA), nombre completo, huella dactilar, firma y CURP del beneficiario, cantidad de sacos de fertilizantes DAP y UREA que integran el paquete del productor, código QR, fecha de recepción, así como nombre y firma del responsable del CEDA. Es importante señalar que el personal responsable de los CEDAS se encarga de verificar, en el referido formato, la identidad del productor y escanea el código QR para su registro en el SIGAP, coloca su nombre y firma para sustentar en el “cuadernillo” la entrega de los fertilizantes, y el beneficiario estampa su huella y firma que comprueba la recepción de los mismos a entera satisfacción.

Al respecto, para constatar el cumplimiento de la entrega de fertilizantes DAP y UREA a los productores beneficiarios del Programa, se seleccionaron, para su revisión, cinco “cuadernillos” correspondientes a los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, integrados por 6,514 vales de productores, de cuya revisión se identificó que la DGSA contó con 6,508 documentos que acreditan la entrega y recepción de dichos insumos; sin embargo, no acreditó la entrega de 48 sacos de fertilizantes a seis productores beneficiarios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA entregó seis cuadernillos, así como evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos a cada uno de los beneficiarios, y las identificaciones oficiales de los productores beneficiarios del programa, cuatro con firma y dos con firma y huella dactilar, con los cuales se acredita la entrega y recepción de 48 sacos de fertilizantes; por lo anterior, se atiende lo observado.

Además, en el análisis de las referidas convocatorias del programa para los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, así como de los conceptos de apoyo y sus características entre las que se encuentra el tipo de cultivo, la cantidad de fertilizante por otorgar, el número de hectáreas por beneficiar y la cantidad máxima de insumos por otorgar, y de acuerdo con las bases de datos denominadas “beneficiarios fertilizantes 1191 2021” y “detallado 2021 informe-operativo_detallado” generados en el SIGAP, se identificó que en los estados de Puebla y Tlaxcala se entregaron 686 y 24 sacos de fertilizantes DAP y UREA a 452 y 5 productores beneficiarios de programa, respectivamente, los cuales no corresponden a la cantidad de fertilizantes de acuerdo con el tipo de cultivo establecido en las convocatorias emitidas por la SADER, y el tipo de cultivo registrado en el SIGAP. Al respecto, la DGSA, mediante oficio de junio de 2022, solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) verifique y actualice el reporte “Detallado-repositorio 2021” correspondiente al “Programa Fertilizantes” ejercicio 2021, en el que se identificó que el registro de 457 productores consigna un cultivo diferente del apoyado, motivo por el cual se solicita la actualización de la información; sin embargo, a la fecha de esta revisión (julio de 2022), no se tiene aún respuesta por parte de la DGTI.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGTI de la SADER indicó y acreditó que, con fecha 5 de julio de 2022, se actualizó el tipo de cultivo de los 457 productores, y que las inconsistencias reportadas corresponden a errores de captura, por lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, para verificar la existencia final de los insumos adquiridos con los recursos del programa en el ejercicio 2021, la DGSA reportó en el SIGAP una existencia inicial de fertilizantes DAP y UREA, de 4,425.45 y 4,013.70 toneladas respectivamente; asimismo, se examinaron 4,498 “Formatos Únicos de Carta Porte”, los cuales acreditaron la recepción en los CEDAS de 81,479.40 y 93,078.10 toneladas de fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, adquiridos con PEMEX Transformación Industrial, de los cuales se distribuyeron a los productores beneficiarios 85,227.45 y 95,657.30 toneladas; además, se identificaron transferencias entre 152 CEDAS de fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, de las cuales se seleccionó, para su revisión, 163 “Cartas de Transferencia Entre Centros Realizados por SEGALMEX” que acreditan las transferencias; y finalmente se localizaron 0.80 y 4.50 toneladas de fertilizantes siniestrados DAP y UREA, respectivamente, perteneciente al CEDA número “GTT-282-Tlapehuala” del estado de Puebla, por lo que a la fecha de esta revisión (julio de 2022), se determinó una existencia de fertilizantes DAP y UREA de 676.60 y 1,430.00 toneladas de fertilizantes, equivalentes a 13,532 y 28,600 sacos de 50 Kg, respectivamente, por 27,995.7 miles de pesos, en siete CEDAS ubicados en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, bajo el resguardo de SEGALMEX, sin que la DGSA acredite los motivos por los cuales dichas existencias no se distribuyeron a la población objetivo del programa en el ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

CUADRO 11
DETERMINACIÓN DEL INVENTARIO FINAL DE FERTILIZANTES DAP Y UREA ADQUIRIDOS CON LOS
RECURSOS DE PROGRAMA FERTILIZANTES EJERCICIO FISCAL 2021
(Toneladas)

	Concepto	DAP	UREA	Total
[A]	Inventario final ejercicio fiscal 2020	4,425.45	4,013.70	8,439.15
[B]	Fertilizantes entregados por PEMEX Transformación Industrial	81,479.40	93,078.10	174,557.50
[C]	Fertilizantes entregados a productores beneficiarios	85,227.45	95,657.30	180,884.75
[D]	Fertilizantes siniestrados	0.80	4.50	5.30
[E]=[A+B-C-D]	Inventario final de fertilizantes ejercicio fiscal 2021	676.60	1,430.00	2,106.60
[F]	Inventario final de fertilizantes ejercicio fiscal 2021 (sacos)	13,532	28,600	42,132

FUENTE: 14 actas de inventarios, 4,498 “Formatos Únicos de Carta Porte”, 11,158 “Formato Único de Entrega o Cuadernillo”, transferencias entre CEDAS y fertilizante siniestrado.

*Nota. Incluyen las transferencias de inventarios finales del ejercicio fiscal 2020.

Es importante señalar que el inventario final de 42,132 sacos de fertilizantes DAP y UREA adquiridos con cargo a los recursos del “Programa Fertilizantes” ejercicio 2021 representa el 1.2% del total de sacos adquiridos con PEMEX Transformación Industrial de 3,491,150 sacos de fertilizantes.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA acreditó que, en abril de 2022, instruyó a SEGALMEX para que los remanentes de fertilizantes correspondientes al ejercicio 2021 se incorporaran al inventario de fertilizantes para su entrega a los productores beneficiarios del ejercicio 2022; lo anterior, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Fertilizantes para el ejercicio 2022.

Sobre el particular, del 6 al 10 de junio de 2022, se llevó a cabo la verificación de la existencia de fertilizantes en tres de los siete CEDAS que contaron con existencias de fertilizantes DAP y UREA adquiridos con los recursos del programa, ubicados en los municipios de Chilpancingo de los Bravo en el estado de Guerrero, así como de Jojutla y Jonacatepec en el estado de Morelos, con un total de 6,717 y 15,013 sacos de fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, los cuales, en suma, representan el 51.6% del total de 42,132 sacos de fertilizantes identificados como remanentes en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, como se muestra a continuación:

CUADRO 12
INTEGRACIÓN DE EXISTENCIA DE FERTILIZANTES DAP Y UREA ADQUIRIDOS CON LOS
RECURSOS DEL PROGRAMA FERTILIZANTES EJERCICIO FISCAL 2021

(Sacos)

ID CEDAS	Estado	Inventario Final Ejercicio 2021			
		DAP	UREA	Total	%
1. GCM-330-Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	2,232	1,896	4,128	9.8
Subtotal Guerrero		2,232	1,896	4,128	9.8
2. PTT-297-Tepeaca	Puebla	2,918	7,672	10,590	25.1
3. PCC-299-Chalchicomula de Sesma		3,385	838	4,223	10.0
Subtotal Puebla		6,303	8,510	14,813	35.2
4. THH-306-Huamantla	Tlaxcala	489	2,422	2,911	6.9
5. TTE-323-Tlaxco		23	2,655	2,678	6.4
Subtotal Tlaxcala		512	5,077	5,589	13.3
6. MJJ-331-Jojutla	Morelos	2,498	4,999	7,497	17.8
7. MJJ-296-Jonacatepec		1,987	8,118	10,105	24.0
Subtotal Morelos		4,485	13,117	17,602	41.8
Total		13,532	28,600	42,132	100.0
Inspeccionados físicamente por la ASF		6,717	15,013	21,730	51.6
No inspeccionados por la ASF		6,815	13,587	20,402	48.4
Total		13,532	28,600	42,132	100.0

FUENTE: 14 actas de inventarios, 4,498 “Formatos Únicos de Carta Porte”, 11,158 “Formato Único de Entrega o Cuadernillo”, transferencias entre CEDAS y fertilizante siniestrado.

Al respecto, se realizaron verificaciones físicas en los tres CEDAS en presencia del personal de la Representación Estatal de la SADER, así como del Coordinador Estatal de SEGALMEX de los estados de Guerrero y Morelos, con los resultados siguientes:

- a. Guerrero CEDA GCM-330-Chilpancingo de los Bravo. Se contaron 2,232 y 1,896 sacos de fertilizantes DAP y UREA; asimismo, se constató que las transferencias de fertilizantes se encuentran documentadas por lo que las existencias físicas se corresponden con los registros del SIGAP.
- b. Morelos CEDA MJJ-331-Jojutla. Se constató la existencia de 2,498 y 4,999 sacos de fertilizantes DAP y UREA, los cuales se corresponden con la determinación y los registros de la DGSA en el SIGAP.
- c. Morelos CEDA MJJ-296-Jonacatepec. Se comprobó la existencia de 1,987 y 8,118 sacos de fertilizantes DAP y UREA, los cuales se corresponden con la determinación y los registros de la DGSA en el SIGAP.

Es importante mencionar que de las existencias referidas tanto en el CEDA de Jojutla como en el de Jonacatepec se identificaron que 2,498 sacos de DAP, así como 1,987 y 6,465 sacos de los 8,118 existentes de los fertilizantes DAP y UREA, respectivamente, que fueron fabricados por el proveedor PEMEX Transformación Industrial, con número de Lote 2020-01, es decir, en enero del 2020, y en su presentación y/o etiquetado señalan, como fecha de caducidad, “dos años después de su fabricación”, por lo que a la fecha de esta revisión (julio de 2022) dichos sacos se encuentran caducados sin que la DGSA, como unidad responsable de la operación del programa, realizara las acciones necesarias para acreditar que dichos fertilizantes pueden ser utilizados en caso de ser distribuidos a la población objetivo, o bien, las acciones realizadas para su posible sustitución con el proveedor Pemex Transformación Industrial. Al respecto, la DGSA, mediante oficio del mes de junio del 2022, solicitó al PEMEX Transformación Industrial emita su opinión respecto del estado que guardan los fertilizantes identificados como caducados de acuerdo con lo señalado en su presentación y/o etiquetado, sin que a la fecha de esta revisión (julio de 2022) se pronuncie al respecto.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, Grupo Fertinal, S.A. de C.V., como filial de PEMEX Transformación Industrial, fabricante de los fertilizantes DAP y UREA adquiridos con cargo a los recursos del Programa Fertilizantes en el ejercicio fiscal 2021, informó que para los fertilizantes entregados en 2021 se utilizaron sacos con presentación y/o etiquetado de 2020, en tanto que la producción de los fertilizantes que se envasaron en dichos sacos, corresponde de febrero a octubre de 2021. Asimismo, el proveedor señaló que las propiedades físicas y químicas de los fertilizantes, cuando las condiciones de almacenamiento son las adecuadas, tienen una caducidad superior a los tres años; por lo anterior, se atiende lo observado.

13. Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP) del “Programa Fertilizantes”, ejercicio fiscal 2021

Se identificó que para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) utilizó el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP), el cual es una herramienta informática operada por las Unidades Responsables e Instancias Participantes para la ejecución de los Programas a cargo de la Secretaría, entre ellos, el Programa Fertilizantes; el referido sistema es administrado tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC).

Al respecto, se identificó que dicho sistema contó con medidas de seguridad, tales como permisos y perfiles de los usuarios; asimismo, se identificó que genera diversos reportes del “Programa Fertilizantes” entre los que se encuentran los siguientes: “Consulta de Beneficiarios en Padrón”, “Carga Masiva de Solicitudes”, “Listados Personalizados”, “Dictaminación”, “Autorización”, “Generación de Cuadernillos”, “Cancelación de Registros y Cuadernillos”, y “Regreso de Nivel”.

Por otra parte, se constató que la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable de la operación y ejecución del “Programa Fertilizantes”, contó con la aplicación denominada “PROFER SADER”, que tiene como objeto administrar, controlar y dar seguimiento al inventario de los fertilizantes adquiridos con cargo a los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2021, además de que provee de información al SIGAP para la generación de reportes y estadísticas.

Por otra parte, se identificó que en la aplicación “PROFER SADER”, el responsable de los Centros de Distribución SADER - SEGALMEX (CEDAS) es el encargado de registrar la recepción de los fertilizantes entregados por el proveedor Pemex Transformación Industrial, así como del registro de la información del productor beneficiario y evidencia de que se entregó el apoyo, mediante el menú de la aplicación en los apartados “Fletes” y “Beneficiarios”.

Por lo que se refiere al apartado de “Fletes”, mediante la lectura de códigos QR se constató que se registraron 4,498 documentos denominados “Formatos Únicos de Carta Porte”, con los cuales se acreditó la recepción de 81,479.40 y 93,078.10 toneladas de fertilizantes DAP y UREA en los 153 CEDAS.

En relación con el apartado “Beneficiarios”, a través de la lectura de códigos QR se constató que se registraron 11,158 documentos denominados “Formato Único de Entrega o Cuadernillo”, con los cuales se acreditó la entrega de 85,227.45 y 95,657.30 toneladas de fertilizantes DAP y UREA en los 153 CEDAS a 394,983 productores beneficiarios en 2021.

14. Padrón de Beneficiarios del Programa Fertilizantes del ejercicio 2021

La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) de la operación

y ejecución del “Programa Fertilizantes”, acreditó contar con el Padrón de Beneficiarios del Programa Fertilizantes para el ejercicio 2021, con los campos establecidos en el Anexo 2 del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón Único de Beneficiarios”.

Al respecto, mediante la base de datos de dicho padrón, se identificó que se entregaron apoyos a 394,983 productores ubicados en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégicas de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala; dicha base de datos se corresponde con los beneficiarios publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado “Padrón de Beneficiarios”.

Por otra parte, con el análisis de nueve listados de beneficiarios del “Programa Fertilizantes” del ejercicio fiscal 2021, publicados en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) <https://www.gob.mx/agricultura>, los cuales integran a 394,991 sujetos de apoyo, así como del archivo electrónico denominado “beneficiarios fertilizantes 1191 2021 (1) (1)” proporcionado por la UR con 394,983 registros de productores a los que se otorgaron paquetes de fertilizantes con recursos del ejercicio fiscal 2021, se identificó que existe una variación de 8 registros, así como de 3,850 productores que no se corresponden entre las bases de datos antes señaladas; lo anterior, debido a la calidad de la información con que se emiten los listados de beneficiarios (nombres incompletos, letras invertidas, omisión y/o falta de espacios y letras, entre otros), por lo que no fue posible identificar a los referidos 3,858 sujetos de apoyo relacionados en los multicitados documentos; asimismo, no se registró la cantidad de hectáreas apoyadas para cada uno de los 394,983 sujetos de apoyo a los que se otorgaron paquetes de fertilizantes del Programa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA acreditó mediante diversos oficios y bases de datos, que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) realizó la actualización de los nueve listados de beneficiarios del programa en la página electrónica de la SADER, en los que se identificó que los referidos 394,983 beneficiarios del programa se encuentran registrados en dichos listados. Asimismo, mediante el archivo electrónico denominado “ANEXO 14_DATOS ABIERTOS”, la dependencia acreditó la localización de los citados 3,850 productores en ocho listados de beneficiarios publicados en la página electrónica de la SADER, e incluyó en los listados de beneficiarios del Programa Fertilizantes ejercicio 2022, un número de identificador único que permite verificar que los beneficiarios contenidos en dichos listados se corresponden con los incluidos en el Padrón Único de Beneficiarios del referido programa; sin embargo, la DGSA no acreditó la implementación de mecanismos de control para incluir los datos de la superficie que ampara el documento de posesión de la tierra, del ejercicio fiscal que corresponda; por lo anterior, persiste lo observado.

Adicionalmente, se constató, mediante diversas bases de datos proporcionadas por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), la autenticidad de las 394,983 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de los productores beneficiarios del programa, de cuyo análisis se identificó que, 391,948 se localizaron; 2,944

presentan un estatus de “Baja” por defunción cuyo movimiento y/o registro por parte del RENAPO es posterior a la entrega de los apoyos; asimismo, para el caso de 78 productores que recibieron paquetes de fertilizantes, su CURP cuenta con una observación por parte del RENAPO de acuerdo con lo siguiente: 16 BDA (Baja Documentación Apócrifa), 11 BSU (Baja Sin Uso) y 51 BD (Baja Defunción); además, 13 CURP no se localizaron en los registros del RENAPO, por lo que la DGAS no acreditó la procedencia de la entrega de fertilizantes a 91 productores, cuyo monto ascendió a 576.1 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA sustentó, con documentación, que como parte de los trabajos de planeación del ejercicio 2021, solicitó a la Directora General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría del Bienestar, el cruce de información con el RENAPO respecto del listado de beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2020 del estado de Guerrero; sobre el particular, con oficio y mediante correo electrónico, la DGGPB entregó a la SADER los resultados obtenidos del análisis y estatus de las CURP, con lo cual se realizó la primera validación de éstas. Asimismo, informó que en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP) se tienen las validaciones correspondientes en diversos módulos, en los que se coteja en tiempo real el estatus de las CURP.

En relación con las 91 CURP observadas de productores beneficiarios del ejercicio 2021, la DGSA informó y acreditó que en el momento en el que fueron registrados, dictaminados y autorizados los productores beneficiarios, así como de la emisión de los “cuadernillos” en el SIGAP, las CURP contaban con un estatus de “activo”, para lo cual adjuntó las pantallas de los procesos en los que se acredita dichas validaciones.

Asimismo, presentó 91 “cuadernillos” que incluyen la identificación oficial y firma de recepción de apoyos por parte de los beneficiarios con los cuales la DGSA acreditó la entrega de los fertilizantes; asimismo, en relación con las CURP con estatus de 16 BDA (Baja Documentación Apócrifa), 11 BSU (Baja Sin Uso) y 13 CURP que no se localizaron en los registros del RENAPO, se identificó que éstas presentaron errores en su captura en el referido SIGAP, dichas inconsistencias son mínimas en relación con las 394,983 CURP de los productores beneficiarios.

2021-0-08100-19-0230-01-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, implemente los mecanismos de control para incluir, en los listados de beneficiarios del "Programa Fertilizantes", la integración de los datos de la superficie que ampara el documento de posesión de la tierra del ejercicio fiscal que corresponda.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, Sociedad Civil, como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación del Programa (IEGAO) “Programa Fertilizantes”

Se constató que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) de la operación y ejecución del “Programa Fertilizantes”, celebró, en agosto de 2021, un Convenio de Concertación con el Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, Sociedad Civil (CEAEC), como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO) del referido programa; dicho convenio tuvo como objeto establecer las bases de concertación para conjuntar acciones y recursos a fin de que el CEAEC cuente con los medios para colaborar con la DGSA en la aplicación de los gastos de operación del programa, como son: apoyo técnico, materiales y suministros y servicios generales, así como gastos del CEAEC; asimismo, en octubre de 2021 y en marzo de 2022 se realizó el Primer y Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación con la finalidad de formalizar un aumento de los recursos originalmente asignados de 10,000.0 miles de pesos para quedar en 11,927.1 miles de pesos con fecha de vencimiento al 31 de marzo de 2022, así como la ampliación de la vigencia de las acciones a junio de 2022, sin que la DGSA justificara ni documentara dichas modificaciones.

Dicho monto no rebasó el 2.83 y 4.0% de la asignación del gasto total del programa de acuerdo con la norma establecida, y se constató que la DGSA, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas en octubre y diciembre de 2021, transfirió los referidos 11,927.1 miles de pesos a el CEAEC.

Por otra parte, con el análisis de dicho Convenio de Concertación, del Anexo Técnico que tiene por objeto establecer las acciones, metas y calendario de ministraciones y de ejecución, así como de los entregables que la CEAEC tenía que presentar a la DGSA, y de la información y documentación proporcionada por la DGSA para acreditar que la CEAEC cumplió con sus entregables, en el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se identificó lo siguiente:

- a. El CEAEC entregó a la DGSA los “Comprobantes Fiscales Digitales” que amparan la recepción de 11,927.1 miles de pesos, los cuales contaron con los requisitos legales.
- b. La DGSA envió al CEAEC las requisiciones de apoyo técnico (pago al personal de apoyo para el desarrollo de actividades del programa y estudio de suelos en las entidades federativas en las que operó el programa en 2021), materiales y suministros (papel y tóner para la impresión de “Cuadernillos”, renta de equipo de cómputo y fotocopiado escáner), y servicios generales (asesorías contables, servicios de logística, paquetería, y seguimiento del estudio de factibilidad de los fertilizantes en los suelos de las entidades federativas de cobertura del programa, entre otros), para la aplicación de los gastos asociados a la operación del “Programa Fertilizantes”.
- c. El CEAEC acreditó que formalizó los contratos con cuatro proveedores; asimismo, acreditó los pagos realizados con los comprobantes fiscales, estados bancarios y

entregables que acreditan la aplicación de los gastos asociados a la operación del “Programa Fertilizantes” por 11,927.1 miles de pesos.

- d. El CEAEC acreditó, mediante estados bancarios, que contó con una cuenta bancaria de tipo productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos para la operación y ejecución del programa, debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y que contó con un sistema de transferencias electrónicas.
- e. El CEAEC acreditó, mediante línea de captura y transferencia bancaria, el reintegro de 34.2 miles de pesos a la TESOFE por concepto de productos financieros.
- f. El CEAEC presentó el “Programa de Trabajo” en el que se establecen las actividades por desarrollar, metas, montos, cronograma de las actividades y entregables.
- g. El CEAEC acreditó la entrega de los informes mensuales enviados a la UR, como son auxiliares contables, balanza de comprobación y conciliaciones bancarias; sin embargo, no proporcionó los estados financieros ni el informe final.
- h. El CEAEC no integró el informe de la cuenta pública de los gastos asociados a la operación del Programa en el que se especifiquen los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE.
- i. El CEAEC acreditó que entregó a la UR del Programa el informe físico-financiero final, así como la documentación comprobatoria.
- j. El CEAEC y la DGSA no suscribieron el documento de cierre o de conclusión una vez cumplidas las acciones del referido Convenio a más tardar el 31 de marzo de 2022.
- k. El CEAEC presentó las actas de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) respecto de las reuniones de trabajo para dar seguimiento a los acuerdos que en éstas se determinen.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracciones XXII y XXVI, y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones, inciso I.

2021-0-08100-19-0230-01-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Suelos y Agua, implemente las acciones necesarias de supervisión y seguimiento que aseguren el cumplimiento de las actividades, obligaciones y entregables a cargo de las Instancias participantes (Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, Instancia

Auxiliar de Supervisión y Agente Técnico) en la operación del Programa Fertilizantes, establecidos en los instrumentos jurídicos y que evidencie las modificaciones a éstos; asimismo, para que se justifique la necesidad de contar con dichas Instancias en la operación del programa de acuerdo con su capacidad técnica-operativa, material y territorial.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

16. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, como Instancia Auxiliar de Supervisión del “Programa Fertilizantes”

Se constató que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) del “Programa Fertilizantes”, y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS), celebraron un Convenio de Colaboración en octubre de 2021, con el fin de conjuntar acciones de supervisión en el estado de Guerrero y en zonas de atención estratégica en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, para generar información sobre su operación y ejecución que permitan detectar los incumplimientos a la normativa, deficiencias y otras áreas de oportunidad en los procesos operativos del mismo, a fin de solventarlas, reducir su recurrencia y mejorar los resultados, con base en los Lineamientos y lo dispuesto en las Reglas, las Disposiciones Generales, los Lineamientos de Gastos de Operación y demás normativa aplicable; la responsabilidad de las partes y la vigencia del convenio se estableció hasta el 31 de marzo de 2022.

Asimismo, se constató que en diciembre de 2021, la DGSA transfirió al INIFAP 3,000.0 miles de pesos para la supervisión de dicho programa conforme al procedimiento emitido por la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC) de la SADER, a efecto de constatar, mediante revisión física, documental, de gabinete, satelital o de campo, el cumplimiento de la operación del programa.

Por otra parte, en el análisis de dicho Convenio de Colaboración, así como de la información y documentación proporcionada por el INIFAP a la DGSA, durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se identificó lo siguiente:

- a. EL INIFAP entregó a la DGSA los Comprobantes Fiscales Digitales que amparan la recepción de 3,000.0 miles de pesos, los cuales contaron con los requisitos legales.
- b. La DGSA acreditó que el INIFAP abrió una cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio del programa, la cual se encuentra debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- c. El INIFAP acreditó, mediante dos líneas de captura, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los productos financieros generados, así como los recursos

provenientes de los gastos asociados a la operación, por 0.1 y 1,142.4 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, dichos reintegros no se efectuaron a más tardar al 31 de diciembre de 2021, como establece la normativa, sino hasta marzo de 2022, sin que estos reintegros se hayan registrado en la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

- d. La DGSA contó con el “Programa de Trabajo” en el que se establecen las actividades a desarrollar por el INIFAP, el cronograma de las actividades y los entregables.
- e. La DGSA acreditó que el INIFAP entregó los informes físico-financieros con una periodicidad mensual dentro de los 10 días naturales posteriores el término del periodo, así como los informes trimestrales y el informe final a la conclusión del mismo respecto de los avances en la ejecución del programa; sin embargo, no contó con el informe con los resultados obtenidos por el INIFAP.
- f. El INIFAP y la DGSA no suscribieron el documento de cierre finiquito o de conclusión una vez cumplidas las acciones del referido Convenio a más tardar el 31 de marzo de 2022.
- g. La DGSA no presentó las actas de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Comité Técnico del Programa respecto de las reuniones de trabajo que celebró con el INIFAP para dar seguimiento a los acuerdos que en éstas se determinen.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 "Productos y plazos de entrega" del Modelo de Términos de Referencia para servicios de supervisión externa señalado en los "Lineamientos para la supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021", y en el análisis de la información y documentación presentada por el INIFAP a la DGSA correspondiente a los entregables y productos, se identificó lo siguiente:

Reportes parciales de campo. Se constató que, mediante 12 “Informes de Supervisión del Programa Fertilizantes 2021 en los Estados de: Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala”, el INIFAP informó los avances mensuales de la ejecución de la supervisión.

Reportes mensuales financieros. Mediante cinco “Informes Financieros” se constató sobre los avances financieros mensuales del “Programa Fertilizantes”, con los cuales, al mes de marzo de 2022, se identificó un presupuesto ejercido de 1,857.6 miles de pesos, así como 1,142.4 miles de pesos que no fueron utilizados por el INIFAP, los cuales se reintegraron a la TESOFE sin que a la fecha de esta revisión (julio de 2022) dicho instituto y la UR se pronuncien al respecto, por lo que se desconoce si se dio total cumplimiento a las acciones específicas señaladas en el referido convenio.

Bases de datos. Con la base de datos denominada “BD-Encuesta Supervisión Fertilizantes 2021_final” se constató que el INIFAP contó con la información recopilada durante el levantamiento de evidencias y georreferencias de 8,372 productores, la cual incluye entregas parciales como insumo al Monitor de Supervisión de la Secretaría.

Informe final. Se constató que la IAS presentó el informe final de supervisión, el cual contó con los apartados siguientes: I Resumen ejecutivo; II Introducción; III Resultados, a. Inconsistencias encontradas; IV Conclusiones; V. Recomendaciones; VI. Oportunidades de mejora en la mecánica operativa; y VII. Anexos, a. Reportes parciales de campo, b. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas, c. Percepción de la población atendida y d. Cédula de la Supervisión con datos generales del servicio.

Finalmente, por lo que se refiere al apartado de metodología, específicamente al número de Centros de Distribución SADER – SEGALMEX (CEDAS) y beneficiarios del programa, sujetos de supervisión en 2021, éstos fueron los siguientes: cuatro entidades federativas, 46 CEDAS, 361 beneficiarios por CEDA y 16,380 productores por entrevistar, estos últimos integrados por 630 entrevistas a productores con 26 supervisores. Al respecto, la DGSA y el INIFAP no proporcionaron la documentación soporte que permita acreditar el cumplimiento de las metas antes señaladas; asimismo, se identificó que no se dio cumplimiento a lo señalado en el Convenio de Colaboración debido a que en el informe final de supervisión, el INIFAP informó, como metas cumplidas, las siguientes: cuatro entidades federativas, 48 CEDAS, 315 de los 361 beneficiarios por CEDA y 15,120 de los 16,380 productores a entrevistar.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGSA indicó que “si bien hubo una disminución en el total de la muestra a supervisar en un 9.3%, también se reflejó una economía en los recursos ejercidos por parte del INIFAP del 38.0%; por lo cual existió una disminución en la muestra de supervisión y en los recursos ejercidos por la Instancia Supervisora...”; sin embargo, la DGSA no entregó la documentación que acredite que se cumplieron con las metas establecidas considerando la disminución de los recursos aplicados en el programa, por lo que persiste la observación.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracción XXII y XXVI; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones: inciso I.; los Lineamientos para la supervisión del Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, apartado A5. Modelo de Términos de Referencia para servicios de supervisión externa, numeral 7. Productos y plazos de entrega, y el Convenio de Colaboración, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) representada por la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS), Cláusulas Segunda. Acciones Específicas, apartados Metodología y Entregables, Quinta. Obligaciones del INIFAP, fracciones VI, VII y XIII, Octava. De los Productos Financieros y Gastos de Operación y Décima. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

2021-9-08114-19-0230-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, actualmente Dirección General de Suelos y Agua como Unidad Responsable del "Programa Fertilizantes" en el ejercicio fiscal 2021, que en su gestión no supervisaron ni dieron seguimiento al Convenio de Colaboración formalizado con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como Instancia Auxiliar de Supervisión del programa, toda vez que este último efectuó dos reintegros a la Tesorería de la Federación de los productos financieros generados, así como de los recursos no utilizados en las actividades de supervisión por 0.1 y 1,142.4 miles de pesos, respectivamente, los cuales se efectuaron el 31 de marzo de 2022; sin embargo, dichos reintegros no se efectuaron a más tardar al 31 de diciembre de 2021, como establece la normativa, por lo cual no se reportaron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. Además, no contaron con las actas de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Comité, con el informe de la Cuenta Pública con los resultados obtenidos de las acciones de supervisión, ni con la documentación que acredite que se cumplieron con las metas establecidas que se reportaron en el Informe Final, y no formalizaron el documento de cierre finiquito o de conclusión a más tardar el 31 de marzo de 2022, una vez cumplidas por el INIFAP las acciones del Convenio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracciones XXII y XXVI; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones: inciso I.; de los Lineamientos para la supervisión del Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, apartado A5. Modelo de Términos de Referencia para servicios de supervisión externa, numeral 7. Productos y plazos de entrega, y del Convenio de Colaboración, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) representada por la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS), Cláusulas Segunda. Acciones Específicas, apartados Metodología y Entregables, Cuarta. De la Cuenta Bancaria, Quinta. Obligaciones del INIFAP, fracciones III, VI, VII y XIII, Octava. De los Productos Financieros y Gastos de Operación y Décima. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2021-0-08100-19-0230-01-011

17. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, como Agente Técnico para parcelas demostrativas del “Programa Fertilizantes”

Se constató que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), como Unidad Responsable (UR) del “Programa Fertilizantes”, y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como Agente Técnico (AT), celebraron dos Convenios de Colaboración en octubre de 2021, el primero de los cuales tiene por objeto establecer parcelas demostrativas de arroz en el estado de Morelos para obtener resultados mediante la utilización de los fertilizantes y de otras fuentes para reafirmar la efectividad del paquete que se distribuyó a los productores beneficiarios del programa; y el segundo tiene como objeto establecer en el estado de Puebla parcelas experimentales de tres especies hortícolas de interés económico, como lo son lechuga, coliflor, brócoli y un cultivo básico (maíz), y determinar las mejores dosis de fertilizante en cada cultivo. Asimismo, se identificó que la SADER formalizó, en diciembre de 2021 y marzo de 2022, tres Convenios Modificatorios al Convenio de Colaboración, dos para el estado de Puebla con el propósito de ampliar los plazos para la ejecución de las acciones establecidas en la “Mecánica Operativa” y en el “Cronograma de Actividades” con vigencia hasta el 30 de junio de 2022, y un convenio modificatorio del estado de Morelos para ampliar los plazos de las acciones establecidas en la “Mecánica Operativa” al 28 de febrero de 2022.

Asimismo, se constató que, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas en diciembre de 2021, la SADER transfirió al INIFAP recursos por 580.0 y 380.0 miles de pesos para establecer parcelas experimentales y demostrativas en los estados de Puebla y Morelos, respectivamente.

Por otra parte, en el análisis de los referidos instrumentos jurídicos, así como de la información y documentación remitida por la DGSA, durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se identificó lo siguiente:

- a. El INIFAP entregó a la DGSA los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan la recepción de 580.0 y 380.0 miles de pesos de los estados de Puebla y Morelos, respectivamente, los cuales cuentan con los requisitos fiscales.
- b. El INIFAP acreditó, mediante estados de cuenta, que los recursos fueron ministrados en cuenta bancaria de tipo productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del programa, la cual se encuentra registrada ante la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- c. La DGSA acreditó que el INIFAP presentó el “Programa de Trabajo” en el que se establecen las actividades por desarrollar, metas, indicadores para resultados, reporte mensual de avance, montos y cronograma de las actividades y entregables.
- d. La DGSA no acreditó contar con la documentación que debió presentar el INIFAP para demostrar que se llevaron a cabo las acciones específicas de los cronogramas de trabajos de los estados de Morelos y Puebla, las cuales incluyen la búsqueda de productores cooperantes y parcelas, siembra, labores culturales, toma de datos de variables, demostraciones de campo, cosecha / evaluación de rendimiento e informe

de resultados, así como la selección del terreno, siembra, manejo agronómico, toma de datos, cosecha / evaluación de rendimiento, eventos demostrativos, análisis de información e informe de resultados, respectivamente, y entregables establecidos en los Convenios de Colaboración, por lo tanto no acreditó que los recursos destinados para estos fines se ejercieron y administraron con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

- e. El INIFAP presentó a la DGSA los informes físico - financieros mensuales de octubre a diciembre 2021 y de enero a febrero 2022, así como los informes trimestrales y el informe final, correspondientes todos ellos a los estados de Morelos y Puebla, establecidos en el Convenio de Colaboración.
- f. En relación con los estados de Morelos y Puebla, el INIFAP acreditó el reintegro a la TESOFE de 2 y 477 pesos por concepto de rendimientos financieros.
- g. La DGSA acreditó la formalización del documento que ampara el cierre finiquito del Convenio de Colaboración del estado de Morelos; sin embargo, por lo que se refiere al estado de Puebla, éste tiene como fecha de conclusión el 30 de junio de 2022.
- h. La DGSA acreditó la autorización de los "Criterios Técnicos de Operación" y la creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) para dar apoyo en el proceso de supervisión, cumplimiento y seguimiento de los avances físico-financieros del INIFAP, en los estados de Morelos y Puebla.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracciones XXII y XXVI; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones: inciso I., y el Convenio de Colaboración, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) representada por la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como Agente Técnico (AT), Cláusulas Segunda. De la Aportación, Sexta. De las Acciones Específicas, Séptima. De las Facultades y Obligaciones de las "Partes", fracción I.2.2, inciso d. correspondiente al estado de Puebla.

2021-9-08114-19-0230-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), actualmente Dirección General de Suelos y Agua como Unidad Responsable (UR) del "Programa Fertilizantes" en el ejercicio fiscal 2021, que en su gestión no requirieron al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como Agente Técnico (AT) del Programa, el documento que ampare el cierre finiquito del estado de Puebla cuyo término de las acciones era a más tardar el 30 de junio de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracciones XXII y XXVI; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones: inciso I., y del Convenio de Colaboración, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) representada por la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como Agente Técnico (AT), Cláusulas Segunda. De la Aportación, Sexta. De las Acciones Específicas, Séptima. De las Facultades y Obligaciones de las "Partes", fracción I.2.2, inciso d. correspondiente al estado de Puebla.

2021-0-08100-19-0230-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 960,000.00 pesos (novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de recursos transferidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como Agente Técnico (AT), con cargo al programa Fertilizantes ejercicio fiscal 2021, sin que se cuente con los entregables consistentes en la búsqueda de productores cooperantes y parcelas, siembra, labores culturales, toma de datos de variables, demostraciones de campo, cosecha / evaluación de rendimiento e informe de resultados, así como la selección del terreno, siembra, manejo agronómico, toma de datos, cosecha / evaluación de rendimiento, eventos demostrativos, análisis de información e informe de resultados correspondientes a los estados de Morelos y Puebla, que acrediten que los recursos se destinaron para dar cumplimiento al objeto de los Convenios de Colaboración formalizados con el INIFAP, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo.

y del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 19, fracciones XXII y XXVI; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 5, fracción II. Obligaciones: inciso I., y del Convenio de Colaboración, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) representada por la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como Agente Técnico (AT), Cláusulas Segunda. De la Aportación, Tercera. De la Cuenta Bancaria, Sexta. De las Acciones Específicas, Séptima. De las Facultades y Obligaciones de las "Partes", fracción I.2.2, inciso d. correspondiente al estado de Puebla.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de documentación comprobatoria que acredita la aplicación de recursos del Programa Fertilizantes destinados para eventos y parcelas demostrativas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2021-0-08100-19-0230-01-011

Montos por Aclarar

Se determinaron 960,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

11 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa Fertilizantes" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la

muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Los manuales de Organización y Procedimientos de la unidad administrativa responsable no contemplan las actividades y procesos que se realizan para la operación del programa, y existen guías y documentos que las indican pero éstos no se encuentran formalizados.

La unidad administrativa responsable no acreditó la forma en la que determinó las zonas de atención estratégica ni demostró que éstas fueron determinadas en función de las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Asimismo, no se acreditó contar con los entregables y la documentación que acredite que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como Instancia Auxiliar de Supervisión y Agente Técnico del programa, realizó las actividades y obligaciones a las que se comprometió ejecutar, y al cual le transfirieron 960.0 miles de pesos.

Al mes de julio de 2022, la SADER no contó con los cierres-finiquito que den por concluidas y cumplidas las obligaciones por parte de las Instancias Ejecutoras del programa (PEMEX y SEGALMEX), de acuerdo con lo establecido en los instrumentos jurídicos respectivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Programa presupuestario S292 "Programa Fertilizantes" se vinculó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
2. Verificar las acciones y medidas que estableció la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en el ejercicio 2021 para la operación del "Programa Fertilizantes", en el marco de los componentes de control interno, y comprobar que la Secretaría contó con sus códigos de Conducta y de Ética, con su Reglamento Interior y con su Manual de Organización General vigentes en 2021, validados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del programa, acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Verificar que la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) y las áreas vinculantes que intervinieron en la administración y operación del programa contaron con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la ejecución y operación del "Programa Fertilizantes", así como con los ordenamientos legales y jurídicos que regularon su operación.
4. Validar que en el ejercicio 2021 se implementaron los sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos entre los servidores públicos de la SADER y con las instancias que intervinieron en la operación del programa, y que se llevaron a cabo las auditorías y evaluaciones al "Programa Fertilizantes" consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y por el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada.
5. Verificar que el presupuesto del "Programa Fertilizantes" contó con la autorización correspondiente; que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021 se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la información contable, presupuestaria y programática de la SADER, y que las modificaciones del presupuesto se encuentran respaldadas en adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Comprobar que el presupuesto ejercido en el programa se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, y en su caso, en las rectificaciones y en los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y que dichos pagos se realizaron por los bienes y servicios efectivamente devengados, entregados y otorgados.

7. Constatar que la SADER estableció los mecanismos de control para determinar la cobertura y la población objetivo por atender en función de los objetivos generales y específicos del programa para el ejercicio 2021.
8. Verificar que la SADER determinó la cantidad máxima del paquete de fertilizantes por productor con base en criterios redistributivos para asegurar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del programa.
9. Comprobar que la Unidad Responsable (UR) publicó las convocatorias para cada entidad federativa, las cuales contenían los requisitos para la solicitud de apoyos, los criterios técnicos de selección y el concepto de apoyo (Paquete de Fertilizantes), así como sus características; asimismo, constatar la correcta apertura y cierre de ventanillas para la recepción y el registro de las solicitudes de los apoyos.
10. Constatar que la SADER implementó los mecanismos de control para garantizar que las personas beneficiarias del concepto de apoyo "Paquete de Fertilizantes" cumplieron con los requisitos para la solicitud de apoyos y criterios técnicos de selección establecidos en las Reglas de Operación del programa.
11. Verificar que el Comité Dictaminador, como órgano colegiado del programa, validó las solicitudes de los sujetos de apoyo, y que la UR publicó en internet los listados de los productores autorizados, y que éstos se difundieron en medios impresos mediante las representaciones estatales CADERS (Centros de Atención para el Desarrollo Rural Sustentable) y DDR (Distritos de Desarrollo Rural).
12. Comprobar que la UR designó a las Instancias Participantes PEMEX Transformación Industrial, Seguridad Alimentaria Mexicana, Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, Sociedad Civil, y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, y constatar que la UR verificó que dichas instancias contaron con la experiencia, la capacidad técnica operativa y la cobertura territorial para llevar a cabo las actividades inherentes a la operación del programa.
13. Constatar que la SADER suscribió los instrumentos jurídicos con PEMEX Transformación Industrial, con los cuales se garantizó la adquisición, suministro y distribución de los fertilizantes (Fosfato Diamónico y UREA) en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado bajo los criterios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y honradez.
14. Comprobar que los pagos por la adquisición de los fertilizantes se efectuaron una vez que se cumplieron con los términos y condiciones señalados en los convenios de coordinación (general y específicos), y que éstos se encuentran soportados en las facturas y que corresponden a los fertilizantes entregados en los Centros de Distribución SADER - SEGALMEX (CEDAS), de acuerdo con las cantidades, las especificaciones físicas y técnicas, los lugares de entrega y los precios establecidos.

15. Constatar que la SADER suscribió los instrumentos jurídicos con SEGALMEX como Instancia Ejecutora (IE), con los cuales se garantizó el resguardo y distribución de los fertilizantes (Fosfato Diamónico y UREA) a los productores en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado bajo los criterios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y honradez.
16. Comprobar que la UR publicó el listado de los CEDAS en la página electrónica de la SADER, así como su difusión en medios impresos mediante las representaciones estatales CADERS y DDR.
17. Constatar que SEGALMEX entregó los fertilizantes a los productores beneficiarios por las cantidades establecidas en las Reglas de Operación y Mecánica Operativa una vez validada su identidad mediante identificación oficial vigente, y verificar que la entrega-recepción de los fertilizantes a los beneficiarios estuvo documentada.
18. Constatar que la entidad fiscalizada utilizó herramientas informáticas para la administración, control y seguimiento de los inventarios de fertilizantes DAP y UREA adquiridos con cargo a los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2021.
19. Constatar que la entidad fiscalizada integró un padrón de beneficiarios y que éste se publicó en los medios establecidos, de conformidad con la reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información.
20. Constatar que la SADER suscribió los instrumentos jurídicos con la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO) Centro de Estudios Avanzados y Estrategia Competitiva, S.C., así como con la Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS) y el Agente Técnico (AT), Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), con los cuales se asegura la aplicación de los gastos asociados a la operación y a la supervisión del Programa bajo los criterios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia y demás circunstancias; asimismo, verificar que la Instancia Ejecutora cumplió con las obligaciones establecidas en el "Anexo Técnico al Convenio de Concertación", "Programa de Trabajo", y con las acciones, actividades y/o metas específicas para la operación, evaluación y seguimiento del programa, según corresponda.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Suelos y Agua (DGSA), adscrita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículos 18 y 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 4, 25, 27, 29, 74, párrafo segundo, 75, fracciones I, II, párrafo segundo, y IV, y 77, fracción II, inciso a).
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 22, y 56, fracción IV, inciso e.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 5, fracciones I y II, 8, 154 y 161.

Programa Sectorial de Agricultura 2020 - 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2020, Objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos, párrafo 10.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracción X; 7, fracciones V y IX; 8, fracciones II y XVII; 9, fracciones XXVI y XXIX; 19 fracciones IV, V, XX, XXII y XXVI, 38, fracción IV y 39, fracciones XVI y XIX.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 5, fracciones I. Facultades inciso h. y II. Obligaciones, incisos k., l., y q. y 10, fracción I. Facultades inciso e.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, artículos 2. Objetivos, fracciones I y II, 8. Instancias Participantes, fracciones I, inciso a, 9. Mecanismo de selección y 10. Mecánica Operativa, fracciones III Apertura de Ventanilla, párrafo segundo, y IV Evaluación de Solicitudes, párrafos tercero y cuarto.

Convenio General de Colaboración, suscrito entre PEMEX Fertilizantes y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 24 de marzo de 2020, cláusula Tercera.- de las Acciones.

Convenios Específicos de Colaboración de los estados de Guerrero, Tlaxcala, Puebla y Morelos, suscritos por PEMEX Transformación Industrial y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el 22 de febrero, 19 y 20 de agosto, y 8 de octubre de 2021, cláusulas Primera.- Objeto, Tercera.- Forma de Pago, Décima Sexta.- De las Modificaciones, Vigésima Segunda.- De la Vigencia y Anexo 2 Lugares de entrega. Convenio Específico, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) representada por la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes y el organismo público descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) como Instancia Ejecutora (IE), de los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, Cláusula Quinta. De las Obligaciones de las Partes, fracciones I.3, inciso c. y II.7.

Lineamientos para la supervisión del Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, apartado A5. Modelo de Términos de Referencia para servicios de supervisión externa, numeral 7. Productos y plazos de entrega.

Convenio de Colaboración, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) representada por la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como Instancia Auxiliar de Supervisión (IAS), Cláusulas Segunda. Acciones Específicas, apartados Metodología y Entregables, Cuarta. De la Cuenta Bancaria, Quinta. Obligaciones del INIFAP, fracciones III, VI, VII y XIII, Octava. De los Productos Financieros y Gastos de Operación y Décima. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Convenio de Colaboración, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) representada por la Dirección General de Suelos y Agua (DGSA) como Unidad Responsable del Programa Fertilizantes y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como Agente Técnico (AT), Cláusulas Segunda. De la Aportación, Tercera. De la Cuenta Bancaria, Sexta. De las Acciones Específicas, Séptima. De las Facultades y Obligaciones de las "Partes", fracción I.2.2, inciso d. correspondiente al estado de Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.